República Argentina—Abril 15 de 1873 BUENOS AIRES Año II—Núm. 382

EL MERCANTIL

Organo de intereses generales

ADMINISTRADOR—Fernando Pozzo | Redaccion y oficina. 89—POTOSI—91 | ES PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANGEL PLAZA MONTERO Y COMPAÑIA | Redaccion y oficina. 89—POTOSI—91 | Imp. del MERCANTIL, Potosí 89 y 91—REGENTE Y EDITOR—Avelino Gutierrez.

Biblioteca Bs As Pública

Balance de Caja Municipal del Lúnes 14 de Abril de 1873

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Obras pias	Fondos públicos municipales	Letras	Moneda corriente
Existencia del Sábado 12 en el Banco de la Provincia		82455			
Idem idem para el nuevo Lazareto					4475000
Idem en el Banco Argentino, en garantía del crédito de 2.185,000 $ m/c			2335000		
Idem en el mismo como saldo del crédito de 2.185,000 pesos segun contrato					166893 7
Idem en la Caja Municipal	300000			7200	
ENTRADAS					
No ha habido.					
	300000	82455	2335000	7200	4641893 7
SALIDAS					
No ha habido.					
Existencia del Lúnes 14	300000	82455	2335000	7200	4641893 7
	300000	82455	2335000	7200	4641893 7

Buenos Aires, Abril 14 de 1873.

Publíquese—MIGUEL N. DE URIBELARREA.

José J. Gallardo, Tesorero. — Intervine, *Quintana*, Sub-Contador interino. — *M. Obarrio*, Pro-Secretario.

Almanaque

MARTES 15—Santas Basilia y Anastasia, mártires.

MIERCOLES 16—Santo Toribio, obispo, y Santa Eugracia virgen y mártir.

Esto diario llevado á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ...... " 150
Por año ...... " 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires ...." ..1
Del dia anterior ...." ..2
En las provincias al mes, pesos bolivianos ...." ..2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Potosí 89 y 91 presentando el recibo que lo acredite.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza [illegible], Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confitería del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. (Véase la última página.

Despacho de Correspondencias para el interior Pacífico y Ultramar.

AL INTERIOR. Rio 4°. Provincias de Cuyo y Pacífico Juéves y Domingo. Para las Provincias del Norte los mismos dias, cerrándose la balija á las 8 1/2 de la mañana en la Administracion Central y media hora despues en la oficina Marítima situada en el edificio de la Capitanía del puerto, calle de 25 de Mayo.

A NUESTROS AGENTES

Les suplicamos se sirvan chancelar las cuentas de suscricion hasta el 31 de Marzo, remitiendo su importe a esta imprenta, al administrador del establecimiento D. Fernando Pozzo.

A NUESTRO AGENTE EN SAN JUAN

Queda autorizado para proceder como se esplica en su carta con fecha 28 de Marzo.

Por el Correo recibirá la contestacion de ella.

Seccion Municipal

Edictos Judiciales

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al terreno situado en la calle de Venezuela esquina á Zeballos núms. 444 y 448, para que en dicho término se presenten ante su señoría y Secretaría del que firma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 28 de 1873. **Carballo.** a.1.° 30p.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al terreno situado en la calle de Santa Fé, lindando con la penitenciaria, con la servecería Argentina y con los terrenos de Astengo y Liviston, para que en dicho término se presenten á hacer valer sus derechos ante su señoría y Secretaría del que firma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 28 de 1873. **Carballo.** a.1.° 30p.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al terreno situado en la calle de Estados-Unidos esquina á Lorea, para que en dicho término se presenten á hacer valer sus derechos, ante su señoría y Secretaría del que firma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 28 de 1873. **Carballo.** a.1.° 30p.

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, ABRIL 15 DE 1873

«Instituto Mercantil»

Hoy hemos tenido ocasion de asistir al «Instituto Mercantil» que regentea el Sr. Quinteros, y que está establecido en la calle del Perú entre Belgrano y Venezuela, antigua casa de los Sres. Arana núm 207.

Nos alegramos tanto mas de nuestra visita, cuanto que con ella hemos adquirido la conciencia de los grandes beneficios que reportará nuestra sociedad con esta institucion.

Ella por la forma y modo con que está instituida y el método que ha puesto en práctica el Sr. Quinteros, nada deja que desear y esperamos nos dé ópimos frutos.

Este notable establecimiento de educacion puramente «Mercantil,» es el único en su género y en su clase.

La casa en que está instituido es cómoda, grande y de una higiéne perfecta y conveniente.

Las aulas estan preparadas de un modo especialísimo y esperamos que los padres de familia que desean dedicar sus hijos al comercio, no dejarán de mandarlos á él y recomendar el Instituto á sus parientes ó amigos.

Los precios son cómodos y al alcance de las más modestas fortunas.

Nosotros por nuestra parte deseariamos q' el Sr. Quintero no se desalentase en su nueva y filantrópica empresa, y tenga fé en sus nobles y dignos propósitos.

«El Instituto Mercantil,» es una empresa de gran porvenir y esperamos que tenga la proteccion del pueblo.

La honorable Comision de Socorros de Montevideo

Hoy damos publicidad á la nota que esta honorable y filantrópica comision nos dirije.

Al darsiae nos hacemos un placer en contestar á su pedido, poniendo las columnas de *El Mercantil* á las órdenes de los Sres. de la Comision.

En virtud de lo cual los Sres. mencionados encaminarán sus notas á la administracion de nuestra empresa y dirigidas á *El Mercantil*.

Ellas serán publicadas, y además, esta redaccion se ofrece con este motivo, para ayudar á tan honorables y distinguidos caballeros, en todo lo que ella pueda utilizar con nuestros trabajos.

Comision de socorros á Montevideo. Florida 116.
Buenos Aires, Abril 10 de 1873.

Señor Redactor:

Me dirijo á V. á nombre de la Comision de socorros á Montevideo, rogándole se sirva publicar en el diario que V. redacta, los documentos que de esta comision se le envien.

Espero que V. accederá á lo que le solicito por el fin filantrópico que nos ha reunido.

Saludo á V. con toda consideracion.

AMBROSIO P. LEZICA.
Julio Nuñez—Pascual Costa.
Secretarios.

Al Sr. D. Angel Plaza Montero, Redactor de «EL MERCANTIL»

—

Oficina, Abril 14 de 1873.

Sr. Plaza Montero.
Presente.

Mi estimado señor:

Remito á vd. en cópia, la carta que dirijo hoy al Cronista de «La Pampa» rectificando un hecho que el asevera haber tenido lugar en esta Direccion General de Rentas.

Puede vd. hacer el uso que estime mas conveniente de dicha rectificacion.

Soy de vd. con toda consideracion, atento S. S. Q. B. S. M.

A. Mz. A. de Arenales.
Contador de la Direccion de Rentas.

Cópia

Al Sr. Cronista de de «La Pampa»
Presente.

Muy Sr mio:

En la seccion correspondiente de ayer, he visto que la oficina del Contrasello, estuvo cerrada el Sábado de Gloria y que á consecuencia de ello varios comerciantes no pudieron renovar sus letras.

Esto es, de todo punto inexacto. Los empleados de la Direccion General de Rentas, en cuya oficina se encuentra el Contrasello, estuvieron el Sábado en la oficina.

Cierto es que hubo algunos comerciantes, muy pocos, que deseaban hacer contrasellar letras; pero tambien verdad es, que no se contrasellaron en esta Direccion, aunque sus empleados estaban presentes, por causas que á mi no me es dado referir á V.

Esta verdad pueden constatarla patentemente las personas que estuvieron el Sábado á pedir el contrasello en esta Direccion Gral de Rentas.

Soy de V. atto. S. S. Q. B. S. M.
El Contador de la Direccion Gral. de Rentas de la Provincia.

El Sr. Dr. D. Emilio Alvear.

Este distinguido caballero y ciudadano notable de nuestro pais, se ausenta hoy para Europa, acompañado de su noble esposa y sus niños.

Esta honorable familia deja un vacío en las filas de nuestra sociedad y esperamos que despues de algun tiempo de ausencia vuelva al seno de la patria.

El Dr. D. Emilio Alvear es un abogado de nuestro foro, uno de los notables oradores de nuestros congresos y últimamente, uno de los mas activos miembros de nuestra Convencion Provincial.

Suponemos que su residencia en Europa será en la capital del Reino Unido.

Deseamos feliz viaje á nuestro estimable compatriota, señora é hijos.

Informe del Directorio del Banco.

Hoy damos publicidad al informe que pasa el Directorio del Banco Provincial á el Gobierno, sobre las cuestiones que se vienen discutiendo creca de la conversion del papel moneda ó aumento de la emision de notas metálicas.

Nosotros hemos emitido claramente nuestra opinion al respecto y como creemos que en asuntos de esta importancia, es preciso conservar suma serenidad y reserva, siempre hemos tratado de que nuestro comercio no pierda de vista el objeto de estas dos grandes cuestiones, y se confunda con la esposicion de grandes innovaciones y teorías bancarias y elementales.

Es por esto tambien, que hemos dejado siempre la palabra al Gobierno y al Directorio.

Sin embargo, nuestra opinion ha sido la que parece predominar el fondo de las ideas del Directorio.

Esto es, no andar demasiado ligeros en la realizacion del cambio ó sustitucion de un medio circulante por otro.

Esta tendencia razonable y justa, la hemos basado en lo delicado y peligroso de la operacion bancaria y de los inconvenientes materiales que ofrece por sí sola la operacion de poner al Banco Provincial en el terreno de una liquidacion, amortizacion y sostitucion de una moneda circulante por otras; operaciones complicadas y de tiempo.

Por lo demás, respecto á los medios que se pueden poner en práctica para hacer fáciles estas dificiles é importantes operaciones bancarias, creemos que nada nuevo tenemos que decir al respeto que ya no hayamos puesto en tela de juicio en nuestros editoriales.

Por otra parte, el directorio y el gobierno provincial aun no ha acordado nada trascendental ó definitivo, y por consiguiente, debemos esperar q' en último termino, el directorio y el gobierno encuentren la resolucion de estos problemas, poniendo sus dictámenes en armonía con las exigencias del pueblo, y del comercio.

Por hoy nos contentamos con transcribir íntegra la nota del directorio del Banco al Sr. Ministro Saavedra.

—

Buenos Aires, Abril 7 de 1873.

Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Cárlos Saavedra Zavaleta.

La nota del Sr. Ministro de Hacienda fecha 12 de Marzo último, ha tenido la virtud de atraer á sí las miradas de todos y de provocar la discusion ilustrada de la prensa bajo los diversos aspectos que ella comprende.

La iniciativa de los poderes públicos, el movimiento y la controversia razonada de los órganos de la opinion, son indicios inequívocos de la importancia del asunto.

El Directorio comprendiéndolo así, le ha dedicado el estudio y meditacion requeridas.

La nota del Sr. Ministro, tiene el objeto de esplorar la opinion del Directorio sobre dos proposiciones que formula; y como ellas corresponden á diversos órdenes de ideas las tratará separadamente.

1.ª Proposicion:

Si crée llegada la oportunidad de hacer la conversion del papel moneda.

No es la primera ocasion que el Directorio se preocupa de esta cuestion, ni será tampoco la primera vez que haga conocer su opinion.

Ya la tiene consignada por escrito, aun cuando no mereció la publicidad, porque entónces el asunto no traia la espectacion y el interés que hoy reviste.

En el curso de las sesiones legislativas de 1872 se presentaron diversos proyectos tendentes á modificar las operaciones del Banco ó disponer de sus utilidades y á operar la inmediata conversion del papel moneda.

La comision de hacienda de la Cámara de Diputados se sirvió pedir al directorio su parecer en cada uno de esos proyectos, y esponiéndolos decia respecto de la conversion:

El cambio inmediato y perentorio del papel moneda por notas metálicas pagaderas en oro y á la vista.

Esta idea no puede discutirse á juicio del directorio tomada en su base principal.

El juicio público manifestado en la opinion general, en la discusion de la prensa y en las deliberaciones legislativas, ya resolvió que era necesario hacer desaparecer una circulacion que se habia despreciado, que habia traido una rápida alteracion al signo indispensable de los cambios, manteniéndolo en perpétua oscilacion, de manera que era difícil y peligroso todo cálculo futuro y que la marcha de la producion y del comercio se verá incesantemente turbada, dando pávulo al ágio que Mr. Chevaber ha llamado la piratería de los países civilizados.

En el sentir del directorio, la única duda que puede discutirse es la siguiente: ¿Está el Banco en condiciones de realizar hoy la conversion y puede ella imponerse sin peligro de su crédito y de los intereses generales que le están vinculados?

¿O no ha llegado aun esa oportunidad que debe madurarse con el transcurso de poco tiempo, conjurando así los peligros que amenazan?

El directorio desecha la primera proposicion y se decide resueltamente por la segunda.

La ley de Noviembre del 64 que pronunció la primera palabra en esta materia, comprendió la magnitud de la empresa que acometia; y para asegurar el éxito de ella, acumuló poderosos elementos al servicio del Banco.

Tales eran:

Su capital y sus ganancias.

El producto de la venta del ferro-carril del Oeste que se ordenaba.

El producto de la venta de 800 leguas de tierra públicas dentro de la línea de fronteras.

Un empréstito interior por 4.000,000 pfts.

De este cúmulo de elementos el Banco solamente dispone de su capital y ganancias y de 62.441,000 ps. de tierras públicas incluyendo 14.510,000 ps. en letras á cobrar.

A pesar de esta deficiencia de los arbitrios señalados con paciencia perseverante, con prudencia sostenida, la obra ha hecho largo camino, despues de la impulsion dada en 64; y está á punto de ser coronada con el mejor éxito aun sin el auxilio de tantos recursos, si la paciencia y la prudencia no nos abandona.

Decretar la conversion ó hacer hoy su declaracion oficial, sería cambiar la situacion prospera y floreciente del Banco por un estado de verdadera insolvencia.

Las condiciones en que se encuentra su capital y sus ganancias inmovilizadas en una gran parte, no le permitirian despues de desaparecido el papel moneda sostener la constante convertibilidad del Billete de Banco en especie metálica.

Entónces dejariamos una salida abierta al curso forzoso y á la vuelta del papel moneda sin que nos hubieran servido las lecciones de una dolorosa esperiencia.

Sobre todo, el directorio no entrevé ninguna conveniencia superior, ninguna necesidad inexorable que nos impulse á ir en busca de aventuras financieras y que sea capaz de vencer los peligros que se temen.

Divisa peligros y males incalculables en anticiparse á la marcha lenta pero regular y segura del fin anhelado, sino se traen recursos externos y suficientes que el proyecto no contiene.

Dejando que la conversion decretada se desprenda por sí misma y que el dia que aparezca como un hecho cumplido se legalice con una declaracion oficial si se quiere, no hay sino bienes que recoger.

El camino recorrido no ha sido estéril. El crédito interno y externo de la casa ha subido hasta donde podriamos anhelar, el capital que debe normalizar sus funciones ha acrecido y acrece prodigiosamente, el verdadero billete de banco ha entrado á figurar como signo de valor en todas las transacciones hasta el tipo de un peso fuerte formando la educacion que prepara la sustitucion de la moneda.

«En el poco tiempo que nos queda á recorrer aumentarán aquellos beneficios y se completará la educacion de todas las clases sociales por medio de la moneda divisionaria de céntimos que el Directorio se propone lanzar á la circulacion y que será, indispensable en las relaciones de la vida del pueblo.»

Esto decia el Directorio en Mayo de 1872. En los diez meses que han transcurrido poco se ha alterado la situacion del establecimiento que pueda determinar al Directorio á desistir del juicio emitido y que importa que el cambio del papel por notas pagaderas al portador y á la vista no puede efectuarse todavia sin el peligro de embarazar su marcha y comprometer su seguridad ulterior.

El Directorio se afirma mas en esta creencia cuando observa que la innovacion fundamental que proponia la ley de 64, era poner término á la situacion anormal del Banco; estinguir la causa primaria de la suspension de pagos en especie; arreglar y pagar la deuda del Estado representada por el papel moneda de curso forzoso.

Este propósito que reproducia el compromiso de la Provincia de tomar sobre sí la deuda del papel al cambio de 25 por un fuerte: que acumulaba recursos para dotar al Banco de elementos abundantes; que ponia interdiccion absoluta al aumento de emisiones sin equivalentes en especie, todo esto ha dado estabilidad á la medida de los valores y ha hecho que el asentimiento unánime de la provincia acoja con favor los billetes inconvertibles.

La oficina de cambio, medida útil que concluyó con el ágio, con las fluctuaciones de los cambios y con la perpétua instabilidad de los valores dió al papel moneda la apariencia del billete de Banco con la facilidad de ser reducido á metálico.

Hoy puede decirse que la provincia está al abrigo de todo temor respecto de la seguridad de la circulacion.

Los tenedores del papel moneda, léjos de cambiarlo por el oro y de echarse sobre las reservas del Banco, los reciben, los mantienen, y los buscan dejando el metálico en la oficina.

Esta situacion conquistada con tanto esfuerzo, no debe abandonarse sino con la completa seguridad que verificada la transformacion y sometido el establecimiento á las nuevas reglas y á los nuevos deberes que contraerá, podrá seguir dispensando al comercio, á la industria y á los intereses múltiples de la provincia los servicios que hoy desenvuelve y que cada dia reclaman mayor amplitud.

No es por apego estremado á la rutina que debemos retener todavia al banco en sus condiciones actuales, como no debe ser el fervor de las innovaciones el que nos lleve á su inmediata transformacion.

Hay el derecho y el deber de ser tímidos y cautelosos, cuando se trata de tocar lo mas sensible que tiene la provincia, esta institucion, el elemento poderoso de su riqueza y prosperidad.

Hay el deber de preparar sólidamente los elementos para que la institucion no sufra y retrograde con ensayos inhábiles, con una mutacion extemporánea.

El tiempo y los acontecimientos tienen su lójica imperturbable. «Dejándonos guiar por ella, serán arrastradas en su corriente las timideces y las impaciencias de los que no quieren marchar y de los que quieren ir muy á prisa.

2.ª proposicion:

«Si conviene solicitar de la lejislatura la autorizacion necesaria para aumentar, y hasta donde, la actual emision de notas metálicas.»

La ley de 22 de Octubre del 66 que dió al Banco la facultad de crear billetes por 4.000,000 de fuertes pagaderos en moneda metálica al portador y á la vista le atribuyó la funcion de la emision, no obstante que la restringia señalandole límite.

La de Enero de 1870 amplió esa emision á seis millones de fuertes.

La confianza que el público ha dispensado á esos billetes proviene de que forzosamente son reembolsables con la reserva metálica del Banco, teniendo afectada la garantía de fondos públicos.

Ni esa ley, ni otra alguna cuidó de señalar la proporcion entre lo emitido y lo reservado, librando á la direccion establecerla en la medida que la esperiencia de las operaciones lo hiciera conocer y en efecto los actos del directorio se subordinan al interés de asegurar la plena garantía de la nota metálica.

El Banco no tiene sin duda la virtud de crear los negocios, pero los estimula, es la guia y el apoyo del comercio. Entonces no puede quedar estacionario, sino seguir las marchas del progreso, adoptarse á sus exijencias, si es que ha de ser una fuerza útil á su desarrollo.

La circulacion actual tiene necesariamente que ser mucho mayor que la del año 66. Así la totalidad de las notas autorizadas se encuentra agotada, manteniéndose en las transacciones y sin que vuelva sino en escaso número en busca del metálico.

Esta situacion está ofreciendo el fenómeno económico que no carece de ejemplo en los anales financieros, que sea el oro el que tenga circulacion forzosa, porque la moneda fiduciaria no satisface las necesidades crecientes.

Creemos que no hay peligro en que el Banco sea armado de la facultad de ensanchar la emision hasta 12 millones de ps. fts.

El Directorio no podrá usar caprichosamente de esta amplitud de emision, sino que ella será determinada por las exigencias del mercado que se presenten á reclamarla.

Las notas actuales y las que se emitan no necesitan estar representadas exactamente por equivalente metálico, porque entónces no habria ventaja para el Banco ni para el comercio, no habria en fin, emision.

La emision actual y la que se aumentase dejaria contravalores en cartera que le representaria. El capital del Banco serviria de caucion á la regularidad de la Administracion serviria á calmar las diferencias que pudieran sufrir sus valores de cartera.

El capital del Banco supera en mucho á la importancia de las notas emitidas y á las que pudieran lanzarse á la circulacion hasta 12.000,000 pesos fuertes.

Entónces hay un lujo de prudencia, un verdadero desperdicio de fuerzas en no hacer fecundar ese capital que está inactivo, oponiéndose al interés y á la necesidad del mercado.

Estando movilizada una gran parte del capital en títulos de renta pública, en el servicio de la oficina de cambio, puede dársele actividad por medio de una operacion análoga á lo que se empleó al facultar la primera emision de notas.

Esto es, afectar especialmente 4 000,000 pesos fts. en fondos públicos de la provincia á reserva de la amplitud de la emision que se indica ó sea de los 6 000,000 de notas que pueden darse á la circulacion.

Este es el arbitrio que la mayoría del directorio considera mas aceptable entre las muchas combinaciones que ha discutido.

Dios guarde al Sr. Ministro.

MARIANO SAAVEDRA.
Eulogio V. Zamudio.
Secretario.

Responsabilidad de los rebeldes.

Tratandose de una cuestion de verdadero interés práctico, cuanto en ella se diga y se escriba es de utilidad evidente, tiende á descubrir una fuente de donde debe manar la moralidad, la reaccion del bien afectado, la compensacion de un mal, cuya crisis ha sentido la sociedad de esta importante fraccion de la patria.

Hemos de insistir en nuestras opiniones anteriores por dos razones poderosas, que se relacionan con la política de la Provincia y con las tendencias y la índole de nuestro partido.

Con la política, porque trayendo sobre nuestros enemigos la accion imparcial é impasible de la ley, habremos probado que mas arriba de los ecos apasionados del interés político, habremos ido á buscar en nuestro apoyo la fuerza moral de los Tribunales para caer sobre los restos dispersos del partido enemigo, que pugnan por aglomerarse en torno de su bandera vencida.

Y con las tendencias é índole de nuestro partido porque en la lucha diaria hemos sentado siempre como principio incontrovertible por nuestros enemigos, que ellos nos combatian con la mentira y con la calumnia, mientras nosotros les oponiamos la verdad y la justicia á cada paso.

Uno de los últimos artículos del periódico jordanista decia q' falseabamos las prescripciones de la ley, cuando asegurabamos que en ellas tenian los damnificados derecta ó indirectamente por la rebelion los medios de indemnizarse de los daños ocasionados.

Nuestra réplica fué negando tan avanzada aseveracion, y aceptando en consecuencia el reto de entrar á discutir la responsabilidad personal de los autores principales y cómplices de la rebelion pasada.

La discusion era de *ley*, *y en ley* la aceptamos, aunque á juzgar por el tiempo transcurrido parece que nuestros contendores nos dejan absolutos dueños del campo.

Vamos, sin embargo, en prosecucion de nuestros propósitos, á responder á algunas observaciones que hemos oido formular por algunos de los que desconfian del éxito de sus reclamos contra los rebeldes.

Despues de la amnistía del gobierno general, se dice, que perdonó en un acto público el crímen de rebelion de Lopez Jordan y los que lo siguieron ó coadyuvaron á su crimen, la accion de los particulares no tiene efecto porque quedó destruida para aquel acto del Poder Ejecutivo de la Nacion.

Y agregan, que cualquier reclamo por los perjuicios inferidos que se establezca ante el Juzgado Federal de Entre-Rios, chocaría con el perdon, á que nos hemos referido.

Vamos á contestar á este argumento, fundándonos ligeramente en los principios de jurisprudencia que rigen el caso.

Es necesario posecionarse de la verdad de que en el momento en que se haga la luz sobre esta importante materia, habremos moralizado la sociedad, porque habremos arrancado del lado de los rebeldes del año 70 sus mas poderosas columnas: los pocos de entre ellos que poseen intereses, los que siendo dueños de algun capital van á ser los únicos amenazados, porque siendo solidaria la responsabilidad por el crímen, es natural que á ellos especialmente se dirija la accion iniciada, porque son los únicos que tienen con que hacerle frente.

Así habremos conseguido arraigar á la fuerza el sentimiento del órden, porque mañana, cuando un nuevo estravío vuelva á turbar la tranquilidad de la Provincia, solo se animarán á hacer fuego á la bandera nacional los que ni en el presente, ni en el porvenir, esten arraigados al suelo por el fuerte vínculo de sus fortunas.

Esta es la parte provechosa de la cuestion en que estamos empeñados, y en que se han hecho las observaciones á que pretendíamos responder.

La amnistía ó el perdon que son una atribucion de los Poderes Ejecutivos tienen dos faces, las dos responsabilidades que se desprenden de todo crímen: la responsabilidad de que nace la accion criminal, y la responsabilidad de que nace la accion civil.

La primera pertenece á la sociedad afectada por el crímen.

La segunda á los particulares directamente damnificados

Por la una se pide la correccion y el escarmiento que son la base del órden social, y que tiene por fin primordial, correjir al culpable y cortar de raiz los alicientes que podrian halagar á los que se sintieran animados de iguales tendencias al crímen.

Por la otra se pide la compensacion de los daños causados, la satisfaccion de los perjuicios inferidos, la devolucion á las manos de los particulares de los intereses que les han sido sustraidos por los criminales.

Sentadas estas bases, se comprenderá fácilmente que si los encargados del órden social, por consideraciones y atribuciones que les son peculiares, juzgan inoportuno ó inconducente proseguir la accion pública ó social que les está directamente encomendada no sucede otro tanto con la civil de los particulares, porque la prosecusion de esta accion no está confiada á ellos, porque no son ellos los dueños, ni la ley los ha facultado para el procedimiento, y porque haciéndolo, dispondrian de lo ageno, cometerian un verdadero avance de facultades.

Y no hay avance que se funde en la ley.

El sábio Pomeroy, aceptando el deslinde de las dos acciones hechas por Coke en los casos de amnistía sienta terminantemente estos principios:

«El derecho, dice, el título, la deuda, el deber que el P. E. puede perdonar, debe ser uno que se adeude al Estado, y no á una persona particular.»

En una palabra, es la accion penal la susceptible de perdon ó amnistía por los poderes públicos y nunca la accion civil que solo pueden perdonar sus únicos dueños: los particulares damnificados.

Concretándonos al caso de Entre-Rios, el Presidente Sarmiento perdonó á los rebeldes del año 1870 solo la pena que por la ley nacional del año 63 les correspondia, y por la que, á no haber existido la amnistía, se les habria perseguido ante los Tribunales Federales.

Y ha quedado á salvo en poder y á disposicion de los particulares la accion civil para reclamar sus intereses perdidos, la accion civil, establecida por aquella misma ley y que debe hacerse efectiva ante los Tribunales Federales, ante el Juzgado de esta Seccion, que tiene su asiento en el Paraná, y que está actualmente desempeñado por un funcionario adornado de ciencia, de imparcialidad y de integridad.

Así, sentados estos principios, dejamos salvada la objecion que se nos ha hecho, esperando que para mejor conviccion se inicien los juicios, cuyo buen éxito hemos asegurado á todos aquellos sin excepcion cuyos intereses hayan sufrido por la rebelion y guerra del 70.

Véase entonces cuán léjos estamos de temer á la discusion de la ley, cuando con palabra insustancial é inconsistente se nos amenazaba por los que en su fatuidad sin fundamento, piensan que basta que digan que un hecho es arreglado ó contrario á la ley para que todos lo crean tal, y acaten sus palabras como una verdad evangélica.

De ese modo se nos arguye siempre.

Esa es la ley, se nos dice, pero teniendo el buen cuidado de no citar ni su letra, ni su doctrina, por que están seguros de que en la mayoría de los casos, cuando no en todos, le ha de ser adversa.

Nosotros en cambio la señalamos, la indicamos la mostramos con el dedo al pueblo, porque no deseamos otra cosa que hacer en todo la verdad, solo la verdad y nada mas que la verdad.

Estamos, pues, en la discusion de la ley.

Esperamos á nuestros contendores para ser mas estensos.

(La Democracia.)

El derecho de castigar y la pena de muerte.

Es con sumo placer que aceptamos toda discusion en el terreno tranquilo de la ciencia, para contribuir así en la medida de nuestras facultades, á la investigacion de la verdad y á la difusion de los legítimos principios del derecho.

La Democracia se declara de acuerdo con nosotros respecto de la necesidad de dotar al pais de una Penitenciaría, ántes de votar fondos para la construccion de palacios para el Poder Ejecutivo y la Asamblea; pero impugna las ideas que con motivo del proyecto del Sr. Laviña emitimos ligeramente, sobre la pena de muerte y el derecho de aplicar penas que reconocen en toda sociedad organizada, la conciencia universal.

Frente á la doctrina de la conservacion social q' enunciamos nosotros, el cólega levanta resueltamente la teoría de *la expiacion*, aquella teoría en cuyo nombre condenaba á la inocencia el *Santo Oficio*, y ahogaban en la Edad-Media, en torrentes de sangre, toda idea de libertad y todo principio de justicia los usurpadores de la soberanía de los pueblos.

En primer lugar, *La Democracia* sienta como una verdad absoluta é incontrovertible que no se toma el trabajo de demostrar que la vida humana es en todos los casos inviolable. Y esto no es cierto. Ahí está el derecho de defensa legitimado por la justicia y proclamado por la razon humana que es la voz que promulga en los espíritus los preceptos de la ley natural.

Para sostener la doctrina de *La Democracia* es preciso ponerse en pugna con las convicciones de la humanidad entera y negar al hombre que se vé atacado por un asesino, el derecho perfecto que le asiste para salvar su vida injustamente amenazada, repeliendo la fuerza con la fuerza

El derecho de defensa, á nuestro juicio, está fuera de discusion, sobre todo en los paises en q' la libertad individual se consagra y en que se reconoce que el límite del derecho de un hombre es el derecho ageno.

El que ataca mi existencia, pierde el derecho á ser respetado, renuncia á su propio derecho porque viola la justicia y se coloca fuera de la libertad. Mi vida es inviolable porque soy inocente, pero la del asesino no lo es, porque al atacar mi derecho me da la facultad de defenderme rechazando á balazos su agresion injusta.

Colóquese en este caso cualquier hombre, el mismo redactor de *La Democracia*, y la conciencia ha de decirle con su íntimo é infalible lenguaje, que tiene el derecho de conservar su propia existencia, que tiene el derecho de rechazar el ataque á su vida, que tiene en una palabra el derecho de defensa.

Ante los principios del derecho natural, hay casos pues en que la vida humana no es inviolable; en que el hombre atacando el derecho ageno renuncia á su propio derecho.

Hemos dicho que *La Democracia* proclama la doctrina funesta de la *expiacion*. Hé aquí la prueba:

«Vemos con placer que *El Siglo* acoja esas ideas que dejan poco espacio al espíritu restrictivo que ántes le reprochábamos.»

«Pero hay otro punto en que diferimos, sin embargo. No creemos que el objeto de la pena sea prevenir el mal futuro y no castigar el mal pasado. Admitir ese principio importaría, á nuestro juicio, desnaturalizar la idea de la justicia. El principal objeto de la pena, para nosotros, es el hacer efectiva esa ley moral que está grabada en la conciencia humana y que se ha consagrado en la legislacion positiva.»

El cólega no podia definir mas claramente sus ideas. La sociedad pena, segun él, no para conservarse, no para defender el derecho que tiene á existir, sino *para hacer efectiva la ley moral*, para que los delincuentes purguen sus trasgresiones á los preceptos grabados en la conciencia humana y consagrados en las legislaciones positivas—«*Aplicar el castigo proporcionado al delito*, agrega La Democracia, *es cumplir aquella ley y llenar el principal objeto de la institucion penal.*»

Si estas palabras no envuelven la proclamacion lisa y llana de la teoría de la expiacion, francamente, no las comprendemos.

La teoría de *La Democracia*, que convierte al poder social en órgano de la justicia Divina y en tribunal encargado de castigar las faltas á la ley moral, seduce á primera vista, porque es muy noble creer que ninguna violacion de esa ley soberana debe quedar sin un castigo proporcionado á ella; pero esa teoría no resiste un momento al análisis de la discusion. Los espíritus liberales que la aceptan, tienen que ser necesariamente inconsecuentes y retroceder con horror ante los resultados lógicos y forzosos de esa doctrina, que acuerda á los falibles tribunales mundanos una facultad que solo corresponde á la infinita inteligencia, que penetra las mas recónditas intenciones humanas y que es la única capaz de mediar la perversidad moral de un delincuente y la pena proporcional que merece.

Es cierto que toda violacion de la ley moral merece un castigo y debe tener una sancion, pero es mentira que ese castigo se ejecute en la tierra y que la aplicacion de esa sancion suprema corresponda á la justicia humana, limitada y falible. Ahí está todo el error de los sostenedores de la doctrina que impugnamos.

¿Quién ha delegado en la Sociedad la facultad de hacer expiar las faltas y purgar los crímenes?

El acto verdaderamente libre, el acto de que responde ante la ley moral el que lo ha ejecutado, es sicológico, es de fuero interno. La culpabilidad no está en las acciones tangibles, está en la intencion, recóndita y oculta. Para aplicar pues la pena proporcionada á la falta cometida; para medir toda la perversidad moral del delito; para aplicar la sancion suprema de la ley moral, es preciso penetrar la intencion del agente y apreciarla con un criterio que esté arriba de toda falibilidad.

¿Hay autoridad humana que tenga ese criterio?

¿Hay autoridad humana que pueda vanagloriarse de haber hecho sufrir al culpable, exactamente la misma pena proporcionada á la perversidad moral del delincuente?

La sociedad, incapaz de leer en los espíritus y de llevar sus investigaciones hasta el mismo santuario de las conciencias, juzga solo los actos esternos, induciendo de ellos *al tanteo* la culpabilidad del delincuente. Todo es arbitrario y contingente; no hay una regla exacta para apreciar la perversidad moral; y los códigos de las naciones, tratándose no ya de intenciones sino de simples hechos esteriores, establecen distintas penas para los mismos delitos.—¿Qué nos revelan estos hechos?—Nos revelan que la sancion penal y soberana de la ley moral, solo compete al legislador infalible que la grabó en los espíritus; nos revelan que la expiacion de los delitos no se cumple en la tierra; nos revelan que si la sociedad fuese la encargada de interpretar los fallos de la justicia eterna, esa justicia no seria mas que un atentado infame, una arbitrariedad permanente, una fuente de error y de mentira.

Si la doctrina de la expiacion es verdadera, sus consecuencias deben ser verdaderas tambien, por que solo la mentira lleva lógicamente á la falsedad y al absurdo.

Y ante las consecuencias de la doctrina de *La Democracia* la inteligencia se abisma y la conciencia retrocede y protesta, comprendiendo que el atentado y el crímen no pueden ser los resultados del derecho.

Si el principal objeto de la pena es como dice *La democracia*, hacer efectiva la ley moral, todas las faltas á esa ley merecen una pena, deben caer bajo las prescripciones de los códigos positivos y bajo la jurisdiccion de los tribunales humanos.

Ha triunfado la escuela doctrinaria—La Inquisicion está justificada—Son verdades inconcusas las teorías de todos los fanáticos del mundo, de San Agustin, de Tertuliano, de Selden, de De-Maistre, el autor de los *Soirées de Saint Petersbourg*, el campeon mas ilustre del oscurantismo que desarrollara un dia con su elocuencia lúgubre y su energía aterradora el infame principio del derecho divino de los reyes!

Las acciones privadas de los hombres, que no atacan ningun derecho ajeno, ya no están fuera de la autoridad de los majistrados—Esas acciones pueden ser violaciones de la ley moral y toda violacion de la ley moral debe castigarse.

Entregarse á la prostitucion, fomentar las pasiones depravadas, descuidar el desarrollo de las facultades humanas y hasta no hacer la caridad, pu-

FOLLETIN

LAS
MIL Y UNA NOCHES
—CUENTOS ORIENTALES—
NUEVA TRADUCCION
ARREGLADA AL CASTELLANO PARA USO DE LA JUVENTUD
POR
JOSÉ M. F. CALVO Y TERUEL

Historia de Beder, Príncipe de Pérsia, y de Jiauhara, Princesa de Samandal

formó un reguero en el aposento, convirtiéndose al instante en un riachuelo de agua cristalina. Tomó la Reina un poco de aquella agua, la echa en un lebrillo, en el que habia harina de la que hizo cierta pasta que estuvo amasando un rato, puso ciertas drogas que sacó de diferentes cajitas é hizo una galleta que colocó en una tortera cubierta.

Como antes habia encendido un buen fuego, arrimó la mesa á la lumbre, y en seguida desapareció el riachuelo que por allí corria siempre con gran asombro de Beder; cocida que estuvo la galleta pronunció ciertas palabras misteriosas delante de Princiae y desapareció.

Inquieto Beder y desazonado con lo que habia, visto la noche anterior, fué al dia siguiente á visitar al anciano Abdalá á quien refirió minuciosamente la estraña operacion de la Reyna y los sobresaltos y temores que sentia.

«No me he engañado, esclamó Abdalá, nada es capaz en el mundo de corregir á esa pérfida mujer. A los cuarenta dias de conocer á un hombre y de agasajarle en su palacio, tiene la costumbre de convertirlo en cuadrúpedo, y lo mismo piensa hacer ahora á pesar de sus promesas y juramentos, pero ya tomé yo ayer mis precauciones para que no se porte de la misma manera con vos. Demasiado tiempo sustenta la tierra á ese mónstruo, y hay que tratarle como se merece.»

Abdalá entregó entonces á Beder dos galletas, y le dijo: «Guardaos bien ni aun de acercaros á los labios la galleta que os dé la Reina, y cuando os la ofrezca no la rehuseis, pero sustituidla con una de las dos que os he dado, sin que la maga lo note. En seguida le regalareis la otra galleta que ella aceptará, porque nada sospecha, y apenas trague el primer bocado, arrojadla agua al rostro, diciéndola: «Deja esa forma, y toma la de yegua; luego traedme el animal aquí, y os diré lo que debeis hacer con él.»

Beder prometió cumplir fielmente las instrucciones de Abdalá, y fué á palacio en cuyos jardines le esperaba la maga con impaciencia. El Príncipe le refirió que habia ido á comer con Abdalá, y le ofreció una de las dos galletas en prueba de su buen recuerdo. «Acepto gustosa, respondió la Reina, pero antes quiero que probeis esta que hé hecho mientras habeis estado ausente.»

Beder cambió con lijereza la galleta de la maga por la que le habia dado Abdalá, la comió haciendo grandes elojios de ella, y la maga, que de nada se habia apercebido, tomó una poca de agua con la palma de la mano de un surtidor inmediato, y arrojandola al rostro de Beder: «¡Desgraciado, le dijo, deja la forma de hombre y toma la de un caballo tuerto y cojo.» Estas palabras no surtieron ningun efecto, con gran admiracion de la maga, la cual dijo á Beder con frases entrecortadas que aquello era una chanza, y que jamás cometeria tan villana accion, despues de los juramentos hechos á Abdalá. Beder replicó: «Comprendo muy bien que solo lo habeis hecho para divertiros, pero dejemos á un lado este incidente, y hacedme el favor de probar la galleta que yo os he dado.»

La Reina comió la galleta y cuando la hubo tragado se quedó inmóvil como una estátua; Beder no perdió momento, y arrojandola al semblante una poca de agua: «¡Maga aborrecible, le dijo, deja esa forma y toma la de yegua.

Y en el acto se verificó así.

Llevóla á la caballeriza del palacio y se la entregó á un palafrenero para que la ensillase y pusiera una brida, pero ninguna le estaba bien, y entonces se dirigió con la yegua en pelo á casa de Abdalá, á quien refirió lo sucedido. «Señor, esclamó Abdalá, no debeis permanecer mas tiempo en esta ciudad; montad la yegua y volved á vuestro reino; lo único que os encargo es que no le quiteis jamás la brida que voy á ponerle ahora mismo.» Y en efecto le puso á la yegua una brida que sacó de un armario. Beder dió gracias á Abdalá por sus favores y emprendió el regreso á Pérsia; á los tres dias de camino llegó á una gran ciudad y en los arrabales encontró á una vieja que al ver la yegua comenzó á llorar y á dar profundos suspiros. Preguntóle el Rey la causa de su desconsuelo, y la vieja respondió: «Señor, es que vuestra yegua se parece tanto á una que tenia mi hijo, que á no haber muerto creeria que era la misma.

Os ruego que me la vendeis, y os daré por ellá mil monedas de oro.» Al principio se resistió Beder, pero fueron tantas las lágrimas y las súplicas de la vieja que al fin se apeó de la yegua y tomó las mil monedas de oro, que era el precio convenido.

La vieja quitó la brida á la yegua con increible prontitud, y tomando un poco de agua del arroyo que corria en medio de la calle se la arrojó diciendo: «¡Hija mia, deja esa forma estraña y toma la tuya.» E instantáneamente apareció la Reina Labá. La vieja, su madre, dió despues un silbido y se presentó un Génio horroroso de gigantesca estatura que en un momento llevó en brazos á Beder, á Labá y á la vieja á la ciudad de los Encantos. Apenas llegaron á él, la maga enfurecida convirtió al Rey de Pérsia en una lechuza, y mandó á una de sus mujeres que la encerrase en una jaula sin darle de comer ni beber.

Pero la buena muger lejos de hacerlo así fué á contar reservadamente á Abdalá lo que sucedió, y el anciano, que conoció que no habia momento que perder, dió un gran silbido y presentóse un Génio con cuatro alas que le preguntó lo que se le ofrecia. «Relámpago, le dijo, se trata de conservar la vida del Rey Beder, hijo de Gulnara. Conduce á esta mujer compasiva á quien la maga ha confiado la jaula, á la capital de Pérsia para que informe á la Reina del peligro en que se halla su hijo.» Desapareció Relámpago arrebatando por los aires hasta la corte de Pérsia á la buena mujer, la cual enteró á Gulnara del riesgo que corria el Rey Beder. «¡Hermano mio, dijo la Reina á Saleh que entraba en aquel momento en palacio, tu sobrino y mi querido hijo se haya en la ciudad de los Encantos bajo el poder de la Reina Labá, y es preciso que vayamos al momento á libertarle.»

Reunió Saleh un cuerpo de tropas de sus Estados marinos, llamó en su auxilio á los Génios sus aliados, que se presentaron con un ejército aun mas numeroso que el suyo, y se puso al frente de ellos con Gulnara que quiso tomar parte en la pelea.

Elevâronse por los aires y se descolgaron sobre el palacio y la ciudad de los encantos destruyendo en un instante á la Reina Labá y á su madre. Gulnara habia llevado consigo á la mujer que le anunció el encanto y prision de su hijo, y encargándole que durante el combate se apoderara de la jaula y se la presentase. Ejecutada esta órden, abrió la Reina la jaula, y rociando con agua la cabeza de la lechuza, pronunció estas palabras: «Querido hijo, deja esa forma, y toma la de hombre que es la tuya.» En el acto desapareció el ave, y la Reina Gulnara vió á su hijo, á quien abrazó con transportes de amorosa ternura. Despues hizo venir á Abdalá para recompensarle por el bien que habia dispensado al Rey Beder, y preguntó á este lo que le faltaba para ser completamente feliz, habiendo ya recobrado su corona y su libertad. Beder respondió que á pesar de sus desdenes y de su conducta hácia él no podia olvidar á la Princesa Jiauhara, y Gulnara, deseosa de complacer á su hijo, suplicó á Saleh que hiciese comparecer al punto al Rey de Samandal por ver si presistia en su primera negativa.

Mandó Saleh que le trajesen un braserillo con fuego, y hechando en el una composicion, pronunció algunas palabras incomprensibles. Así que el humo comenzó á elevarse tembló el palacio y apareció el Rey de Samandal con los oficiales que le custodiaban. El Rey de Pérsia se arrojó á sus piés, y en aquella humilde postura le pidió la mano de la hermosa Princesa Jiauhara.

El Rey de Samandal no consitió que Beder permaneciera en tal actitud, y abrazándole con efusion le concedió en el acto la mano de su hija. En seguida encargó á uno de sus oficiales que fuese á buscar á la Princesa y la trajera al momento. Luego que Jiauhara estuvo presente, le dijo el rey de Samandal que le daba por esposo al Rey de Pérsia, el Soberano mas poderoso y que mas merecia tan elevado enlace, á lo cual respondió la Princesa que estaba pronta á obedecer las órdenes de su padre, luego que Beder le perdonase el mal que le habia hecho al convertirle en pájaro.

El Rey de Pérsia contestó besando respetuosamente la mano de la Princesa.

Los desposorios se celebraron en el palacio de la ciudad de Encantos con tanta mayor solemnidad y esplendor, cuanto que habiendo recobrado su primitiva forma todas las personas, desde el momento que la maga dejó de existir, habian ido á dar gracias á Saleh y á la Reina Gulnara, y asistieron tambien á la fiesta. Eran todos hijos de Reyes ó de elevada jerarquía.

Condujo el Rey Saleh al de Samandal á su Reino y le repuso en posesion de sus Estados. El Rey de Pérsia, viendo cumplidos sus deseos, regresó á su capital con la Reina Jiauhara y su madre, y contento y feliz, reinó largos años en medio del cariño y de las alabanzas de sus pueblos.

—

Mil y una Noches habian ya trascurrido desde que Scheznarda dió principió á sus cuentos, historias maravillosas, que contribuyeron á cambiar la disposion de ánimo de Schariar.

Hallábase este persuadido del mérito y de la sabiduría de Scheznarda, y recordaba admirado el heroismo de la Sultana al exponerse voluntariamente á la muerte; al fin, en un impulso generoso de su corazon, se decidió á otorgarle la vida, quedando desde entónces abolida en el reino la ley bárbara y cruel que habia esparcido el luto y la desolacion sobre tantas familias.

La fausta nueva de la clemencia de Schariar se estendió con celeridad por los pueblos; el Visir besó los piés del Sultan, dando gracias á Dios por su infinita misericordia, y el Soberano, poseido de esa alegría inefable que solo se siente despues de cometer una buena accion, ordenó que durasen treinta dias las iluminaciones y los festejos en honor de la Sultana Scheznarda, su noble y querida esposa.

Schariar reinó despues tranquilamente por espacio de mucho tiempo, hasta el dia en que la muerte le arrebató la vida, pero no por ello se estinguió el recuerdo y el amor con que los pueblos honraron siempre su gloriosa memoria.

FIN

diéndolo, son infracciones de la ley moral—Deben penarse.

En la accion, en la intencion, en la conciencia, pueden violarse las leyes morales, y la autoridad encargada de hacer efectivas esas leyes, debe intervenir en la conciencia, en la intencion, en la accion para penar á sus infractores.

Ya no es el derecho ageno el límite de la libertad individual. El límite de la libertad individual es la moral. Mas bien dicho, no hay verdadero derecho individual, porque el derecho individual consistiria entonces, no en la facultad de hacer todo lo que uno quiere, mientras no ataque el derecho ageno, sino en la facultad de hacer lo que el deber prescribe, como dicen los maestros de la escuela que combatimos. Irá un baile, al paseo, al teatro, son acciones indiferentes, y el legislador podria prohibirlas sin cometer atentado, por que las acciones indiferentes no importan un deber y porque el derecho del hombre no es mas que el deber en accion.

Pero ¿á que ir mas léjos?—A nadie pueden ocultarse, ni á los mismos partidarios de la espiacion, las consecuencias absurdas y funestas de esa doctrina.

Estamos ciertos de que la misma *Democracia* está de acuerdo con la nocion de la libertad individual que acabamos de consignar y no considera delitos, sujetos á la legislacion penal, los innumerables actos que sin importar un ataque al derecho ajeno, importan sin embargo patentes violaciones de la ley moral. *La Democracia* tiene que verse obligada, pues, á ser inconsecuente con su doctrina. Todo espíritu lógico tiene que confesar que si *las penas tienen por objeto hacer efectiva la ley moral*, todas las trasgresiones de la ley moral deben merecer una pena.

Para demostrar mejor la verdad de la teoría que sostenemos, cedemos la palabra á un autor moderno: á Franck. (1)

«Siendo la sociedad, dice, la condicion sin la cual el órden moral es irrealizable en el mundo, su conservacion es el primero de los derechos para ella, el primero de los deberes para el individuo. Apoyado en la justicia, ese derecho está limitado y reglado por ella y no puede ser invocado á justo título, sino en tanto que las leyes y las instituciones de la sociedad sean un medio de defender la libertad y de favorecer el desenvolvimiento de las facultades naturales del hombre.»

«Ese derecho incontestable, inalienable, absoluto, de proveer á su propia conservacion, puede ser ejercido por la sociedad de dos modos: por la coaccion y por la represion.»

....

«En el órden social como en la esfera de la vida individual, el derecho de conservacion de si mismo, es decir, el derecho de vivir y de existir, no es otra cosa antes que todo, que el derecho de legítima defensa. Trátese d' dar una definicion filosófica del derecho de defensa y no se encontrará otra que el derecho de conservarse por todos los medios que no lastimen la justicia y por consiguiente rechazando por la fuerza una agresion injusta.»

Entrando despues, en la demostracion de su adelantada y justísima doctrina, el autor agrega para demostrar como es que un agresor vencido, un enemigo desarmado debe caer bajo el rigor de la ley penal:—«El que atenta á la vida de uno de sus semejantes, el que ha declarado de una manera mas significativa que de palabra—por sus actos—que la vida del hombre inocente no es inviolable á sus ojos, estará pronto á reincidir si la ocasion se le presenta; por lo tanto—no puede pedir que el derecho que niega á los otros lo proteja á él mismo; no puede esperar de la ley de la sociedad que respeten una vida convertida en un peligro para la de los otros. El que ha atentado á la propiedad ó á la libertad de sus semejantes, se ha colocado en una situacion analoga. Niega el derecho que protege la libertad, niega el deber que nos ordena abstenernos de todo acto de violencia, de opresion ó de espoliacion; por consecuencia su libertad se ha convertido en una amenaza pública, en un peligro para la libertad de los otros y á ese título la sociedad no tiene ningun motivo para respetarla. Al contrario, es su deber tomar contra ella las precauciones necesarias para la seguridad comun. En vez de un ser libre, en vez de un ser moral que respeta en el derecho ageno su propio derecho, la sociedad no vé delante de ella sino á una fuerza bruta que es necesario contener y hacer inofensiva. Es en este sentido, en el sentido del derecho, y no en el de la remuneracion, que Kant tenia razon cuando decia: «Si robas á los demas te robas á ti mismo; si los deshonras, si los atacas, si los haces morir, te deshonras, te atacas á ti mismo, pronuncias contra ti una sentencia de muerte.»—En otros términos; todo lo que se quita al derecho de otro, se pierde justamente de su propio derecho, y el que ha perdido su derecho no es, en la medida de esta pérdida, mas que una fuerza que la sociedad puede comprimir en el interés de su conservacion.»

....

«No hay mas que una legislacion penal fundada en el principio de la reparacion y en el derecho que tiene la sociedad asi como el individuo, de conservarse y de defenderse, que puede sustraerse de los peligros de la arbitrariedad y por consecuencia permanecer conforme á la justicia, y conciliada con la libertad individual, con los progresos de la civilizacion y hasta con el principio mismo de la caridad.»

«Hemos demostrado que con el principio de la espiacion no hay ninguna relacion determinada entre el castigo y la falta; no sabemos qué especie de sufrimiento es la espiacion natural de una falta determinada. Una ley penal fundada en ese principio, tiene que ser necesariamente arbitraria y hallarse fatalmente arrastrada en el camino de la crueldad y de los suplicios.»

«Nada de esto puede reprocharse á la teoria que se apoya en los dos principios que hemos sentado.—La pena no irá mas allá de las necesidades de la defensa.—Por eso mismo, la ley penal podrá admitir todos los progresos de la civilizacion y hacerse mas humana, mas templada, á medida que la sociedad entre en las vias de la humanidad y de la templanza. Ningun rigor será considerado como inmutable, como eterno. Es así que ya hemos visto desaparecer la esposicion, la marca y la muerte civil. Es así que en un dia no lejano veremos desaparecer la pena de muerte.»

El dia en que las penas no sean necesarias para la conservacion social, para la existencia asegurada del órden; que es la armonía de todos los derechos, no habrá penas, y los violadores de la ley moral irán á buscar la sancion de sus faltas ante el eterno tribunal de Dios.

Ese debe ser el ideal de las sociedades. Si ese dia llegase, se habria realizado en toda su verdad la idea del derecho. Sin embargo, ese ideal es contrario á la doctrina de *La Democracia*, porque segun esa doctrina, no puede haber piedad, ni indulgencia, ni perdon. El que delinque tiene que ser penado. El castigo es eterno é inmutable. No rige para él la ley del progreso.

La pena supone la justicia con relacion al que la sufre, el derecho respecto del que la aplica.

El fundamento del derecho de penar es el principio de la conservacion, pero la sociedad al ejercer ese derecho, está sujeta á obrar en los límites de la justicia.

Lo mismo sucede en el caso de la defensa individual—Una de las circunstancias indispensables para que la defensa sea lejítima, es que la agresion sea injusta y haya por lo tanto justicia por parte del que se defienda.

Esa es la teoría que profesamos desde que abrimos las primeras páginas de derecho penal en las aulas universitarias. Y recordamos que en los debates serenos de la clase, no habia un solo estudiante que no sostuviese la misma doctrina que hoy tenemos el gusto de defender desde las columnas de la prensa.

La teoria de *La Democracia* tiene el vicio de ser demasiado estensa. Da un fundamento falso al derecho de penar, porque se estiende á todos los actos de la actividad humana.

La Democracia ha reconocido que somos lójicos, al profesar las ideas que emitimos sobre la pena de muerte, ideas que son consecuencia de la teoria que sostenemos respecto del derecho de penar. Creémos haber probado que esa teoria es verdadera.—Por lo tanto, está probado tambien que son verdaderas sus consecuencias.

Rechazamos la pena de muerte porque es irreparable, porque no es ejemplar, porque el sistema penitenciario se armoniza mejor con las necesidades de la conservacion social y con los principios humanitarios de la civilizacion moderna. Pero no creemos que la vida humana sea inviolable en todos los casos; no creemos que siempre importe la pena de muerte un atentado, y así es que sostenemos que al mismo tiempo de abolir esa pena, deberiamos fundar una Penitenciaria que impida la impunidad de los criminales, que seria la anarquía de todos los derechos y la perturbacion de todos los elementos de órden social.

———

(1) Philosophie du droit penal.

(*Siglo de Montevideo.*)

Correo del Azul

Ultimas noticias.

El principal elemento—El elemento principal que el Gobierno tiene que poner á disposicion del General Rivas, si quiere esperar un éxito pronto y eficaz en la espedicion que se proyecta, son caballadas buenas y abundantes y estas, no se dejan ver todavia ni buenos ni malos.

Y despues dirán que el Ministro Gainza no es previsor.

Renuncia—El mayor Saborido que habia quedado al mando del batallon 1° de Línea, por renuncia de su gefe-nato Comandante Garcia, acaba de elevar tambien su renuncia.

Entendemos que solicita retiro completo del servicio.

El Mayor D. Domingo Rebusion se encargará accidentalmente de ese cuerpo.

Es un excelente nombramiento y felicitamos á este amigo por la distincion.

Regalo—El gobierno de la Nacion y por intermedio del Sr. General Rivas, ha remitido á Catriel gefe de la Indiada amiga, un cajon conteniendo varias prendas de plata, en calidad de regalo.

Los caballos regalados—Al irse á recibir ochocientos caballos que la sociedad rural habia regalado al Gobierno de la Provincia y que éste los habia puesto á disposicion del de la Nacion, ha resultado que en vez de los 800 solo hay 450, y estos estan en tan mal estado que les falta muy poco para morirse de flacos.

El Teniente Arestegui, que era el comisionado para recibir esa caballada, nos dice que entre esos 450 caballos no es posible sacar 120 siquiera, en estado de utilizarlos en una marcha de un dia.

Resulta pues, que el regalo de los caballos con que estabamos tan contentos, ha dado el resultado de la *carabina de Ambrosio*.

Gran Baile—Ayer se han repartido las invitaciones para el baile que los Señores Aquiles Pouvssegur y Ca. ofrece el Domingo próximo, á esta Sociedad, solemnizando la inauguracion de su establecimiento. A juzgar por los preparativos, el baile estará espléndido.

Marcha—Para mañana esta dispuesta la marcha del Sr General Rivas, que solo esperaba la llegada del 1.° de linea.

Por ahora acamparan en La Balle, segun se nos dice.

Efectividad—Nuestro distinguido amigo el Teniente Coronel de la Nacion D. Francisco Leiria, acaba de recibir los despachos de la efectividad de ese grado.

Mucho tienpo hace que este acto de justicia debia haber sido llevado por el Gobierno, porque el teniente Coronel Leiria es uno de los gefes mas meritorios y dignos bajo todo concepto con que cuenta el Ejercito Argentino.

Reciba pues nuestras calorusas felicitaciones.

Juzgado de Paz—El Juzgado de Paz ha impuesto la multa de 1000 ps. á los individuos Pedro Mongoy y José Maria Lier, por conducir una majada sin la guia correspondiente, y además por llevar en ella cuarenta y tantos animales agenos y de 13 señales diferentes.

Estos individuos y la majada, han sido detenidos por el Alcalde del Cuartel donde se encontraron, hasta tanto el Juez resuelva.

Tesorero—El Municipal Sr. Sagé, tomó posecion del cargo de Tesorero de esa Corporacion, en el dia de ayer.

Guias—Las despachadas por el Juzgado en el trimestre que ha vencido el 31 de Marzo asciende á 171.

La verdadera belleza—Con este título publicamos hoy un bonito artículo de nuestro amigo el Licenciado Sr. Afaba.

Está perfectamente fundado.

Campo Neutral

Consulado general de la República Oriental del Uruguay.

A los Orientales residentes en la República Argentina.

El abajo firmado participa á sus compatriotas los orientales residentes en la República Argentina, que desde esta fecha queda abierta en la cancillería Oriental, Cangallo 57, una suscricion cuyo producto será destinado al socorro de los que sufren en Montevideo á causa de la fiebre amarilla.

Siendo esta una obra de caridad y patriotismo que se recomienda por si misma el abajo firmado cree escusado hacer presente á sus compatriotas, el deber en que estan de acudir á su llamado: mucho mas cuando le consta que muchos de ellos trabajan ya en el sentido de reunir fondos para remitir á las comisiones que combaten en Montevideo contra la epidemia, tratando de disminuir sus estragos, suministrando auxilios á los enfermos y atendiendo á los desgraciados que el flajelo deje en la miseria.

B. Mitre y Vedia.
Cónsul General.

a 9.10p.

Licitacion.

MEJORAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Drenage, Cloacas y Provision de agua.

La Comision encargada de estas obras saca á licitacion las siguientes:

1° Una alcantarilla de 1 m. 524 metros de altura ó 914 metros de ancho y 271 1/2 metros de estension.

2° Una pared de retencion construida parte de ladrillo y parte de concreto.

Ambas obras quedan contiguas al establecimiento existente de las aguas corrientes frente á la Recoleta.

3° La construccion de las desembocaduras de los conductos de agua de tormenta que pasan por debajo del camino á Palermo, del Paseo de Julio y Colon, en las líneas de las calles Bermejo, San Martin, Cangallo, Méjico y Garay.

Todos los materiales necesarios para la construccion de las obras, serán suministrados por la Comision á precios fijos.

Desde el Lúnes 14 del presente mes los pliegos de condiciones y fórmulas de propuestas, estarán á disposicion de los licitadores en la secretaria de las Aguas Corrientes, calle de Bolivar núm. 106, y los planos, secciones, dibujos y demas informes podran ser obtenidos en el escritorio del Injeniero calle de Perú núm. 147.

Las propuesta se haran cerradas y serán abiertas á presencia de los licitadores el Sábado 19 del corriente á las 4 en punto de la tarde, en la secretaria de la comision calle de Bolivar núm. 106, y solo se tomaran en consideracion las que fuesen presentadas con fiadores abonados—Buenos Aires, Abril 9 de 1873.—Casares—Elizalde—Moreno—Aberg—Porcel de Peralta—Mattias F. Erausquin, secretario.

1577. 9 8p v2.a.

———

Sr. Director de «*El Mercantil.*»

Ruego á V. publique con repeticion el siguiente aviso en obsequio de la salud del pueblo.

S. A. S.

Marcos Sastre.

Aviso á las autoridades de Montevideo y Buenos Aires.

Al leer en los diarios de hoy 13, que la fiebre recrudece en la capital vecina, apareciendo hasta en los barrios antes inaccesibles al mal, he creido hacer un bien advirtiendo á las autoridades, que en medio de sus precauciones y esfuerzos para impedir el progreso de la peste, la estan dejando propagar por uno de los vehúculos reconocidos como los mas activos para la trasmision de los miasmas contagiosos. Oigan lo que dice un escritor higienista, y sigan sus consejos:

«Esta averiguado que los miasmas contagiosos se adhieren y pegan á las superficies velludas como las ropas y la piel de los animales; así es que se ha advertido que los perros son los conductores mas propios de los miasmas pestilenciales; y como estos animales andan libremente de casa en casa y de barrio en barrio, habran sido ellos muchas veces los propagadores del cólera y de la fiebre amarilla, á pesar de los cordones sanitarios y de todas las medidas de precauciones.»

¿Qué estraño es, pues, que en Montevideo la peste se propague en los barrios que se juzgaban inaccesibles al contagio, siendo accesibles á los perros que indudablemente lo trasmiten? Si se toman medidas tan duras con las personas en obsequio de la salud pública, con mayor razon debiera en tiempo de epidemia, ser estinguida la raza canina, como una medida sanitaria indispensable.

Ecos del dia.

Partida—Hoy parte con destino á Europa nuestro distinguido amigo y caballero Francisco T. Mañé por negocios de gran interés.

El domingo obsequió á sus numerosas relaciones con un espléndido banquete, en donde se cambiaron los brindis mas frenéticos y entusiastas deseándole prosperidad y un brillante éxito en su mision, y se levantó un acta de todos los concurrentes, por la cual se comprometen a su regreso, celebrarlo con otro banquete.

Por nuestra parte unimos nuestros deseos á los brindis que hubieron y esperamos que por las sobresalientes cualidades de nuestro querido amigo, se captará en el viejo mundo muchas relaciones comerciales.

Ferro-carril Trasandino—La legacion argentina en Chile ha puesto en conocimiento del Gobierno Nacional, que el Injeniero don Guillermo Doll, esplorando en meses pasados la Cordillera de los Andes en la latitud Osorno, muy poco mas al Sud de Valdivia, ha descubierto un boquete que por su facil acceso parece superior á todos los pasos de cordillera conocidos hasta ahora entre las dos Repúblicas. Desde esa ciudad se podra llegar en dos dias (despues de abierto el camino) al territorio argentino, sin tener que subir mas cerro que la misma cuesta del boquete, q' apénas alcanza á la línea de la nieve perpétua (4,000 á 4,580) y tal vez no tenga mas que 1000 piés de elevacion sobre el valle.

En todo el alto de la Cordillera hay una laguna que dá orijen á un rio, afluente del Limai ó Rio Negro probablemente, cuyo valle ha de ofrecer la via mas espedita para bajar á las pampas.

Es facil penetrarse de las ventajas que pueden resultar á la República Argentina con una comunicacion tan facil de la gran boca del Rio Negro con aquel Departamento, comunicacion que necesariamente ha de llamar la atencion, hoy que se trata de atravesar los Andes con un ferro-carril que una los dos mares.

Rosario—Tomamos de «La Capital» de esa ciudad la siguiente noticia sobre la empresa del Sr. Labastié para el establecimiento de aguas corrientes en ese municipio.

Sentimos que esa empresa no se haya realizado.

AGUAS CORRIENTES—La Municipalidad se negó á conceder la próroga de un año mas que solicitaba la empresa de Labastié, con garantias á satisfaccion.

Lo sentimos, porque lo que se ha de conceder á otro, justo era acordarlo al que se ha arruinado por llevar á cabo esa obra.

Cualquiera ha de solicitar el año de próroga--No es posible menos plazo para una obra de esa magnitud.

Y bien, ya que han creido conveniente no prorogar el plazo á la primitiva empresa, es de suponer q' endran en vista otras propuestas mas ventajosas, pues de lo contrario hemos de ocuparnos de este asunto mas sériamente.

Ya que se ha dado este paso y que es fuera de duda que la empresa del Sr. Labastié no realizará su obra, justo es sacar todas las ventajas posibles para el Municipio del q' llegue á obtener la concesion.

Creemos que habrá quien establezca las aguas corrientes y las cloacas, para que despues de un término prudencial queden á beneficio del Municipio.

No vayamos á cometer el error de hacer concesiones sin término.

Es verdad que este pueblo es pequeño para que los empresarios puedan obtener de las obras los resultados que tienen derecho á esperar, pero en cambio tendran tambien un plazo mas largo del que podrian conseguir en Buenos Aires y Montevideo.

En posesion la actual Corporacio de ese derecho, puede hacer mucho bien y asegurar al Municipio un caudal inmenso de recursos.

Esperamos que así lo hará.

Sociedad «Porvenir del Plata»—Se cita á los Sres. sócios que pertenezcan á la banda y orquesta, al ensayo general que tendrá lugar hoy mártes 15 del corriente á las 7 en punto de la noche.

El Director.

Otra—Se cita á los sócios á la asamblea general que tendrá lugar el miércoles 16 del corriente á las 6 1/2 de la tarde.

Se previene que tendrá lugar la sesion con el número que haya.

El Secretario.

«El Porvenir Juvenil»—Se nos pide la publicacion de lo siguiente:

No habiendo sido posible la reaparicion del mencionado periódico y siendo necesario dejar bien sentado un mal precedente que á consecuencia de una publicacion poética se aduce, declara:

Que la composicion que apareció en el segundo número bajo el rubro A R sa V. no es dedicada ni dirijida á la Sta. Rosa Valdez.

A. U. Gonzalez.

Revista Alemana—Acaba de repartirse la 4.ª entrega de esta importante publicacion. Ella contiene las materias siguientes:

La fison mía de las plantas en el gran Chaco por el Sargento Mayor de Ingenieros D. Francisco Host.

La Provincia de Entre Rios por D. Alejo Peiret.

Navegacion alemana en los puertos del Rio de la Plata.

Las minas de oro en la República por D. H. E. Avi Allemont.

Refutacion del ex-ministro inglés, Alo Mac Donald en contra de la emigracion á esta República.

Revista política y económica.

Esta publicacion presta á la República Argentina importantísimos servicios, pues hace conocer de la Europa, las inmensas riquezas que encierra en su seno.

El Gobierno Nacional y los de Provincias debian protejerla

Carnes conservadas—Hemos sido obsequiados con una muestra de la carne conservada por el procedimiento del Sr. Forbes en su establecimiento situado en Marcos Paz.

La carne guarda la forma del tarro en que viene preparada.

Bella vista, ternura, excelente gusto, dulce y muy parecida á nuestra carne con cuero asada, fria.

No siendo peritos en la materia, no nos permitimos aventurar un juicio sobre su duracion y fines á que pueda ser destinada.

Paralizacion en las transacciones—Temprano visitamos los mercados.

Contra lo que esperabamos notamos calma, paralizacion y falta de interés en los frutos, muy particularmente en lanas.

Sabemos de depósitos muy fuertes, visitados hoy.

Compradores y vendedores no han podido arreglarse.

Estos sostienen sus precios.

Aquellos no declinan de sus exigencias.

Las ventas, pues, en lanas han sido muy limitadas.

En cueros vacunos secos notamos una ligera reaccion.

Alcanzaron hasta 204 ps. pesada.

Vendióse á precio reservado la partida del Sr. Bonorino; pero podemos asegurar que excedió á aquella cifra.

Pormenores, véase nuestra seccion correspondiente.

Fiebre amarilla—Publicamos á continuacion el telégrama recibido ayer en la Municipalidad.

Al Sr. Vice-Presidente de la Municipalidad.

En los dias 12 y 13 se conocen diez y nueve atacados y diez y siete defunciones.

Desde el primero de este mes hasta ayer cuentanse 167 casos nuevos y 100 defunciones mal epidémico.

Jacinto Villegas.

Direccion de las Escuelas Municipales—Se convoca á los Sres Preceptores, Sub-Preceptores, Preceptoras y Sub-Preceptoras de estas y de las subvencionadas, á la 11ª conferencia que tendrá lugar el Miércoles 16 del presente, á las 2 1/2 de la tarde, en el local de costumbre, Reconquista 153.

Buenos Aires, Abril 14 de 1873.

La Direccion.

Candidatura Avellaneda—Se nos dice ha sido proclamada la candidatura Avellaneda en el Paraná.

Dicen tambien que se ha formado un comité quedando electo Presidente el Dr. Barco, Vice D. N. Villafañe y 20 vocales.

Infractores—La Comision de Salubridad de la Parroquia Catedral al Norte, adjunta una lista á la Municipalidad de las personas que se han negado á abonar las multas, que les fueron impuestas por infraccion á las ordenanzas.

La municipalidad debe proceder á que se hagan efectivas esas multas, pues como dice la Comision, se burlan escandalosamente de las disposiciones de esta, arrojando inmundicias á la calle y cometiendo de tantas arbitrariedades por el estilo.

Hospital de Hombres—Acompaña á la Municipalidad la planilla del trimestre, que cumple el 12 de Julio del corriente, de las hermanas de Caridad y Capellanes, que importa 3,500 francos.

Inhumaciones—Las de los dias 12 y 13 son las siguientes:

Cementerio de la Chacarita.

Dia 12.

Leandro Mastinez, 55 años, argentino fiebre ética.

Nicodemus Ortiz, 18 años, paraguayo, fiebre cangrenosa.

Anita Perez, 34 años, argentina, tisis pulmonar.

Luisa Torres, 1 mes 4 dias, id, gastro enteritis.

Gregorio Itérburu, 2 años, id, id id.

Dolores Alsina, 18 años, id tisis pulmonar.

Carolina Sarti, 2 años, italiana, gastro enteritis.

Vicente Secreto, 1 año 12 meses, argentino, disenteria.

Alejandro Eizaga, 21 años, id afeccion al corazon.

Domingo Zárate, 7 meses, id, disenteria.

Pedro Hospital, 8 dias, id, falta de desarrollo.

Pascual José Bianchi, 7 dias, id, mal.

Santiago M. Guinness, 35 años, irlandés, cáncer.

Patricio Saanoman, pávulo, asfixia.

Eugenio Mariano, 24 años, italiano, tisis pulmonar.

Antonio Gurne, repentinamente.

N. N.

Dia 13.

Nicetta Castagnett, 32 años, italiana, tisis.

Angela Guanehi, 6 dias, argentina, bronquitis.

Antonio Revet, 33 años, aleman, delirium tremens.

Roberto Buguel, envenenado.

Manuel Solle, 2 años, argentino, meningitis.

Maxima Madrigal, 1 año, id, cerebritis.

Pastora Ochos, 8 meses, id, bronquitis capilar.

Petrona Martinez, 3 meses, id, aneurisma.

Cementerio del Norte.

Joaquin Garceran, 1 año, argentino, crup maligno.

Eduardo Eausto, 85 años, id, consuncion.

José Bacigalup, 1 mes 15 dias, id pulmonía.

José Amadeo Rodriguez, 11 meses, indegestion.

Rosa M. Costa, 3 dias, id, convulsiones.

Virus—La Municipalidad ha remitido á la de la ciudad de Córdoba seis tubos de virus vacínico, pues lo habia solicitado la última, con motivo del gran desarrollo de la viruela en esa ciudad.

Clausura—La municipalidad se ha dirigido á la Comision de Salubridad de la Parroquia de Balvanera pidiéndole se proceda ha ordenar la clausura del conventillo situado en la calle de la Victoria esquina á Saavedra, de propiedad de Francisco Hlevinsencio, no permitiendo vuelva nuevamente á ser habilitado hasta tanto no se coloque en condiciones que no pueda perjudicar á sus moradores.

Comision nombrada--Segun lo ha manifestado la Comision de Salubridad de la Parroquia del Pilar y en vista del mal estado higiénico en que se hallan las casas de inquilinato calles de Montevideo 354, Charcas 443 y Santa Fé entre Paraná y Montevideo, la municipalidad ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.° de la ordenanza del 16 de Junio de 1871, ha nombrado una Comision de vecinos compuesta, de los Sres. Teodoro Aubin, D. N. Padilla y D. Francisco Obarrio, para que informen sobre el mal estado de los mismos.

Piedra fundamental—La funcion que tuvo lugar el Domingo con el objeto de la colocacion de la piedra fundamental en la nueva cárcel, estuvo concurridísima.

Asistieron como anteriormente dijimos las autoridades nacionales y provinciales.

Entre los muchos discursos que se pronunciaron los mas notables fueron los de el Sr. Acosta y el Sr. Obispo Aneiros.

Era de esperarse.

A la Bolsa—Ayer se recibieron en la Bolsa los siguientes telégramas de Montevideo:

Abril 13—4 p. m.

Hoy han habido cuatro casos nuevos y *ocho* dofunciones.

Han aparecido algunos casos en la Union salidos de la ciudad, como tambien dos casos en el edificio de la Bolsa.

El tiempo continua frio.

OTRO.

Abril 14—3 p. m.

Hay hasta ahora, seis casos nuevos y ocho defunciones.

Siguen cerrándose las casas de negocio de la ciudad vieja, instalándose provisoriamente en la nueva.

Aparecieron algunos casos en las calles distantes del foco.

Negocios paralizados.

A la Sala—

Abril 14—4 p. m.

La fiebre aumenta.

Las diversas comisiones de socorros buscan alojamiento para los pobres fuera del foco.

Descarrilamiento—El primer tren que regresaba ayer de Chivilcoy descarriló al llegar á la Floresta á causa de un obstáculo que habia en la vía.

Se volcaron algunos coches y muchos pasageros tuvieron que continuar el viaje á pié.

Felizmente no hubo que lamentar desgracia ninguna.

Policia—Durante los dias Sábado y Domingo, han tenido entrada en el Departamento Gral de Policia por diversas causas, *noventa y cinco* individuos de distintas nacionalidades.

¡¡¡Otro milagro, no hay mujeres, y despues diran que en esta época no las hay.

Heridos—El Capitan del Puerto remitió antes de ayer al marinero Piquelo, el cual fué herido por otro de su mismo oficio.

De la Policia, se envió un momento despues al Hospital Gral. de Hombres para su curacion.

Vapores—Salen hoy para Europa los siguientes á las 4 de la tarde:

«El Boyne,» para Southampton.

«El Eelina,» para Amberes y Glasgow.

De Ultramar—Entraron en el puerto de Montevideo ayer 4 buques y 3 al nuestro.

«El Calderon»—Entró á Montevideo este paquete procedente de Rio Janeiro y escalas.

Sale hoy de nuestro puerto.

Tejas y baldosas—Han entrado dos buques á nuestro puerto procedentes de Marsella conduciendo 328,700 baldosas y 380,000 tejas.

Materiales—Ha traido de Liverpool la barca inglesa Raveuseliffe, 33 bultos maquinarias y un gasómetro, 675 toneladas carbon de piedra y 5 cajones de otros materiales para la Compañia del Gas Argentino.

Espléndida funcion—La que tuvo lugar en el templo de las Lomes de Zamora, en la Semana Santa, se nos dice estuvo magnífica, asistió una numerosa y selecta concurrencia.

La comision nombrada para correr con el ornato y embellecimiento de la Iglesia compuesta de los Sres. Larracan y Olivares hechó como vulgarmente se dice, el resto.

El Dr. D. Jorge Echeverria que espontánea y generalmente se prestó á cooperar, á pesar de ser el maestro de ceremonias, ayudó á cantar misa en compañia del inteligente músico J. Carranza.

Herido—Como á las once de la mañana de ayer un individuo que transitaba con un atado de ropa en la cabeza por la calle de Corrientes entre Paraná y Uruguay, fue acometido por varios *vagos* que al pasar le dieron un empujon derribándolo de la vereda. Cuando quiso levantase uno de ellos que llevaba una *cachiporra* le asentó un terrible golpe en el cráneo bañándolo en sangre.

Inmediatamente huyeron sin que se hayan podido capturar.

Pelea—Antes de ayer se trabaron en lucha á mano armada dos individuos.

Despues de un largo rato de riña, resultó salir ambos heridos aunque no de gravedad.

La pelea fué á puñal.

El local que elijieron para batirse fué una de las calles de la seccion 13.ª

La cosa estuvo séria.

Al rato concurrió el Comisario de la situada seccion y capturó á los combatientes á quienes remitió á la casa de la abundante sombra.

Los nombres son: Cárlos Deprotti y Cárlos Dizrechar, argentinos de nacionalidad.

Hombres guapos—Juan Pedro Lumozon y Francisco Roberto, fueron puestos entre rejas, el primero por el Comisario de la seccion 3.ª y el segundo por el de la 5ª. Ambos se ocupaban en dar de golpes á una muger.

Son Italianos!

Vaya un hijo—Ayer fué constituido en prision y enviado á la Policia por el Comisario de la Seccion 14.ª el súbdito Italiano Domingo Luqueri, por formar un gran desórden y amenazar á la madre.

¡Famoso el hijo!!

Ramon Vasquez—Desde el juéves pasado se encuentra en esta Ciudad, procedente del Fuerte General Paz, el valiente y digno Sargento Mayor de la Nacion, D. Ramon Vasquez.

Creemos que viene en comision en servicio público.

Nos congratulamos al saludar al valiente Gefe que nos ocupa, deseándole grata permanencia entre su familia y amigos.

Dementes—El Comisario de la Seccion 4ª envió ayer á la Policia al demente Gregorio Quintana, hizo otro tanto el de la 1ª con el individuo Daniel Morguini y el de la 14ª con la mujer Magdalena Chihocthy por la misma causa.

Parece que esta temible enfermedad toma dia á dia mayores proporciones.

Vijilante ebrio—El vijilante Manuel Raymonte que ántes de ayer se hallaba ébrio en la Seccion 5ª fué remitido á la Policia por dicho Comisario, en virtud de haber este pretendido dar de machetaxos al Sargento que en ella se hallaba de servicio, objeto que no pudo verificarlo por que varios cólegas que se encontraban en ese momento, se opusieron á que consumase su atentado.

Un vijilante de esa talla no debe permanecer en un Departamento de Policía, donde el servicio requiere hombres que cumplan con su deber y que no sigan los ejemplos del gran *Baco*.

Paguenseles 1 000 pesos mensuales y tendrá la Policia de Buenos Aires vijilantes de levita, no de calzon á la rodilla y hombres que no hablan ni pan en español.

Al Hospital—Ayer ha sido trasladado de la Policia al Hospital general de hombres el individuo Pedro Espineli, quien fué encontrado herido y con un cuchillo en la mano por el oficial de la Seccion 8ª.

El individuo Vicente Bonifacio, tambien fué remitido al mismo establecimiento por encontrarse herido en la seccion 10ª cuyo comision lo envió al departamento de Policía.

No se sabe quienes serán los autores de las heridas que ambos individuos presentaban.

No son de gravedad.

La Policia no descansa en seguir la pista á los prófugos.

Salida de vapores

HOY—Para el Baradero, Rosario, Paraná, Santa-Fé, y puertos intermedios, á las 9 y 50 de la mañana, del 25 de Mayo, el «Capitan.»

HOY—Para Gualeguay con carga, pasageros y encomiendas á las 10 de la mañana, el «General Garibaldi.»

JUEVES—Para el Rosario y escalas á las 9 y 50 de la mañana del 25 de Mayo, el «Proveedor.»

JUEVES—Para San Nicolás, Rosario, con carga solamente, el *Esmeralda*, lanchage gratis.

SABADO--Para el Rosario, Paraná, Santa-Fé y puertos intermedios á 9 y 50 de la mañana, del 25 de Mayo el «Capitan.»

SABADO—Para la Concordia con escalas en Gualeguaychú, Concepcion, Villa Colon á las 10 de la mañana, el «Rio de la Plata.»

Agentes—*A. Matti y Piera.*
Cangallo 30.

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Dá libramientos á 3 vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, d Bararo, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo y Exaltacion de la Cruz.

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 pesos mjc. y en metálico 16 pesos fuertes para arriba. Estos depósitos ganan interés si permanecen 60 dias en el Banco; pasados éstos, se les abona el interes desde el dia de la entrada al depósito. Los intereses no cobrados durante el año, se capitalizan concluido el año del depósito.

Todo depósito se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital ó intereses. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes, ó en el momento de retirarse depósito. No se entrega ningun depósito, sin presentacion de la libreta respectiva

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

El Banco descuenta, tres veces en la semana, letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 90 dias; y tambien PAGARÉS DE COMERCIO desde 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser abonados INGRESOS á su vencimiento.

COBRA

En el descuento de metálico y moneda corriente el... .... 6 p.% al año

ABONA

A los depósitos á premio en metálico moneda corriente el.......................... 5 p% » »

ABONA

A los depósitos comerciales el........... 2 p.% » »

PRÉSTAMO AL ARTESANO

Desde 3,000 pesos mjc. hasta 20,000 con una sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio,
Secretario.

BANCO ARGENTINO

35—San Martin—35

Presidente.

Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Director General.

D. Anacarsis Lanus.

Desde la fecha en adelante, y hasta nueva resolucion, la tasa de interes de este Banco será la siguiente:

SE ABONA EN METÁLICO Y MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente á la vista............ 5 % anual
A 90 id.................................. 5 1/2 »
En seis meses............................ 6 % »

SE COBRA: EN CUENTA CORRIENTE.

En metálico y moneda corriente 12 % anual.
Descuento de letras, pagarés y otros documentos—interés convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente.
se abona..................... 6 « «

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Abril 15 de 1873.

A. Marcó del Pont.

BANCO ALEMAN-BELGA DEL RIO DE LA PLATA

CALLE DE LA FLORIDA NÚN. 20

A contar desde el 1.° de Diciembre a. c. y hasta nuevo aviso el interes abonado ó cargado por el Banco será el siguiente:

SE ABONA

Por depósitos en cuenta corriente en ambas monedas el 3 p% al año

» » á plazo fijo.......... »
» 30 dias........ » 3½p% » »
» 60 » .... » 4 p% » »
» 90 » .... » 5 p% » »

A plazos mas largos el interés será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en ambas monedas el 9 p% al año.

Por descuentos el interés será convencional.

Horas hábiles de 10 á 4 y los sábados hasta las 5 de la tarde.

W. MOLL.—M. CASSEL,
Gerentes.

BANCO ALEMAN-BELGA DEL RIO DE LA PLATA

COLONIA Y BUENOS AIRES

Capital autorizado: Pesos Plata de Prusia 20.000,000
Capital suscrito: » » » » 10.000,000
Oficinas en Buenos Aires.

Calle de la Florida núm. 20

Se abren **cuentas corrientes** con casas de comercio y particulares.

Se reciben **depósitos** á vencimientos fijos y á interés convencional.

Se descuentan **letras y pagarés** á interés convencional.

Se compran **letras de cambio** al cambio del dia.

Se emiten **giros** sobre las siguientes plazas.

MONTEVIDEO	BREMEN
RIO DE JANEIRO	PÁRIS
NEW-YORK	AMSTERDAM
LÓNDRES	AMBERES
BERLIN	GÉNOVA
COLONIA	MADRID
HÁMBURGO	LISBOA

y todas las principales plazas de comercio sobre el continente de Europa.

Se emiten **letras de crédito** sirviendo para la compra de mercancias en todas partes del mundo, bajo las condiciones que se estipularán ocurriendo al Banco.

W. MOLL.—M. CASSEL,
Gerentes.

JOSÉ DE CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista.................. 5p% al año
A plazo fijo de 30 dias.......... 5 »
« « « 60 «.......... 5¼ »
« « « 90 «.......... 6

A plazo mayor será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta etc. 12 p%.

Descuento de Letras y Pagarés, será convencional.

Se dan y se toman letras sobre Lóndres, Paris, Burdeos y Génova.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 á las 4 y los Sábados hasta las 5.

Letras—Se dan y se toman sobre Londres, Paris, Burdeos, Marsella y Génova.

Buenos Aires, Abril 15 de 1873.

MAUÁ Y Ca

101—Cangallo—101

Prevenimos al público que la tasa de interes desde la fecha hasta nueva disposicion, será el siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda metálico

Para los saldos á nuestro favor...................... 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros...................... 5 p% al año.

A los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional.

COMPAÑIAS DE Seguros N'les.

A CARGO DE

F. F. MORENO

DOMICILIADA: FLORIDA 112 1/2 (altos)

Horas de oficina: de 10 de la mañana á 5 de la tarde.

La compañia

Argentina de Seguros

ESTABLECIDA EN 1859.

ASEGURA RIESGOS DE MAR, FLUVIALES y contra incendios.

Capital suscrito: $ fuertes. 2.000,000

DIRECTORIO

Presidente—D. Tomas Amstrong
Vice--presidente " Mariano Casares;
Vocales " Jacobo Parravicini;
" Bernardo Iturraspe
Enrique Tomkinson
" Ambrosio P. Lezica
" Martin Iraola

Inspectores—S. Maritima—Luis Sardi.
S. Incendios--Guillermo Schindler.

LA ESTRELLA

Compañia de Seguros contra Incendios, marítimos y fluviales establecida el año de 1865.

Capital autorizado 2.000,000 *ps. fts.*

Consejo de Administracion.

Presidente—D. E Ochoa
Vice-Presidente " H. Hart
Vocales " Tomas Armstrong
" Alejandro Sívori
" Francisco Bustamante
" Pastor Senillosa.

Inspectores--S. Maritima—Luis Sardi
S Incendios--Guillermo Schindler.

Telégrafo Comercial

Fondos Públicos Nacionales.

Abril 14 de 1873.

Vendidos 9600 pesos.
Primer precio al contado 79 3/4.
Ultimo al contado 79 3/4.

Las transacciones principiaron á la 1 y 40 minutos del dia, con una venta de 1,600 $ plata, al contado al 79 3/4 p%, no habiéndose anotado mas que otra venta de 8,000 pesos al contado al mismo precio.

No hubo vencimientos y quedaron vendedores á este precio.

Cédulas Hipotecarias.

Al contado A, 11,000 ps. fts. 967 5/8, 96 1/2.
Abril 30, id, 12,000 id 96 3/4.

Frutos del Pais

MERCADO DEL SUD

Abril 14.

Hemos notado hoy muy poca concurrencia.
Limitadas transacciones.
He aquí el resultado:—

LANAS

Segun su clase y condicion, mas ó ménos carretilla, suciedad etc. etc. se han vendido:
Mezclas, $ 57, 58 y 60 @
Mestizas, id 63, 64 y 67 id.

Nota. En clases finas nada se hizo, aun cuando fueron visitados varios depósitos.

CUEROS VACUNOS SECOS

El Sr. Cernadas obtuvo por buenos de campo 204 $ pesada.

Otros segun su clase se vendieron á 198, 200 y 201 $.

Nota. Vendióse la partida de mil cueros del Sr. Bonorino.

Hasta mañana no estamos autorizados á publicar el precio.

PIELES LANARES

Pocas ventas.
De campo, 18 rls. @
Pelados, $ 36, 62 dna.
Corderitos, 13 dna.

POTROS SECOS

En depósitos listos 60 $ uno.
Al barrer, $ 48, 53.

GRASA Y SEBO

Condicion de campo, $ 43.
En panzas, id 41.
Pisado, id 29, 30.

CEREALES

Trigo segun clase $ 130 á 210 faneja.
Maiz, id id id id, 40 á 48 id.
Sebada, id id id id, 35 id 40 id.
Harina en los molinos, 34 id 35 @

Nota—Mañana publicaremos nuestra revista de la quincena.

Contendrá: Resultado de las transacciones, Precios obtenidos y Observaciones.

Corrales de Abasto

INTRODUCCION

Abril 11 de 1873.

Loastecedores, Capataces, Procedencia, Animales	
Suplicio A. Gomez, Pablo Capdevila—Chascomus	383
Salaberry y Mandia, Antonio Alday—Ayacucho	345
Dionisio Esquivel, Gavino Diaz—General Alvear	298
Antonio Gonzalez, José M. Ortega—Azul	203
Martiniano Videla, Gregorio Gomez—Pila	194
Salaberry y Mandia, José Cabrera—Rauch	190
Dasso y Cardenas, Eugenio Diaz—Las Flores	184
Inocencio Arballo, Manuel Alanis—Pergamino	165
Leandro Linch, José Olguin—Chacabuco	114
Abril 12.	
Exequiel Cárdenas, Cayetano Piñero—Rauch	376
Id id, Avelino Palacios—Ayacucho	145
Leandro Linch, José Contreras—Juarez	365
Id id, Nicasio Rolo—Ajó	199
Salaverry y Mandia, Ramon Saavedra Rauch	350
Leon Orma, Andrés Arzeni—General Alvear	238
Martiniano Videla, Pedro Medina—Azul	231
Julio P. Naon, Fernando Alcazar—Salto	208
Antonio Iturriza, Tomás Martinez—Ajó	155
Dionisio Esquivel, Martiniano Ponce—Las Flores	174
Mariano Alvear, Felipe F. Duran—Lobos	46
Id id, Cárlos Parra—Cañuelas	41
	4604
Abril 13.	
Dionisio Esquivel, Emiliano Rivarola—Pila y Rauch	179
Julio C. Naon, Adrés Flores—Azul	69
Exequiel Cárdenas, Clemente de los Santos—25 de Mayo	75
Id id, Ramon Robledo—Ayacucho	233
Id id, Cárlos Ojeda—Rauch	151
Leandro Linch, Máximo Cisneros—Balcarce	254
Id id, Marcos Navarro—Salto	128
Juan Vazquez, con permiso	237
Inocencio Arballo, Manuel Gomez—Salto	210
Mariano Alvear, José Fernandez—Saladillo	140
Federico Rojas, con permiso	104
	1780

Precios de la Hacienda

Abril 12 y 13 de 1873.

Novillos de saladero 200, 229, 240, 245 y 250.
Vacas de idem 150 á 170.
Carne y sebo 100, 120, 160, 180, 200 y 210.
Cueros de novillo 190 á 200.
Idem de vaca 130 á 140.
Terneros 90, 100, 120 á 135.
Capones 40 á 45.
Yeguas 100, 120 á 160.

Abril 14.

Novillos de saladero 280, 290, 300, 350.
Vacas de id 160, 180 190 y 200
Carne y sebo 200 á 100.
Cueros de novillo 180, 190 á 200.
Idem de vaca 130, 140 á 145.
Terneros 90, 100, 120, 130, 140.

Despacho de Aduana

Comestibles

Molles, 500 cjs azul para ropa.
Siever 300 id id id.
Terrero hnos, 90 id tabaco negro.
Roru, 9 id conservas.

Bebidas

Allende, 32 barrls vino tinto.
Rotesmo, 1 cjn cigarro aleman.
V. de Olvaro, 8 barrs vino tinto.
Arming, 100 cjs bitter 495 id cerveza 88/0 dmgs gondes.
Arming, 200 casc aguardiente.
Blekelser, 100 cjs cerveza.
Brussand 750 barrs vino.
Mena, 38 cjs cigarros alemany.
M G. Ceballos, 39 bocoy aguardiente.
R. de la Serna, 9 id id.
Alonas, 274 pipas 40 1/2 30 1/4 vino tinto.
Sieves, 84 cjs cerveza.
J. Chas, 3 id botellas de barro para agua.
Bonan 125 canastos champagne.
Mangel, 50 cjs vino burdeos 15 id lañas 12 1/4 vino tinto.

Confecciones

Sagory, 13 cjs sombreros 1 id celzado para señora bótas granaderas.
Bemberg, 2 cjs tapados mezcla para señoras zapatillas y latigos 5 id calzado pora id hombres y niños.
Thomposon, 2 id vestido de género mezcla.
Michell, 3 id gorras de paño camisetas de lana paletos de goma.
Vallet 2 cjs camisas de Sra. camisolines vestidos bautismo 1 id pantalones de paño.
B. Galvp, 1 id gorras 3 id alpargatas.
Ziegler 1 id tapados de paño.
Ferber, 1 id camisas mtrs.
M Lean E. 3 id tapados para sras. q niños.
S Homer, 7 id zapatillas y varias mtras
Girard; 2 cjs sombreros de pana.
G. Walton 1 id camisetas de algodon.
Ducos, 5 cjs sombreaos de castor y de felpa.
Salsman, 7 id camisolines.
P. C Rodriguez 34 id alpargatas.

Maritima

Salidas Dia 13 y 14

New-Castle el dia 3 de Diciembre barca francesa «Julian» de 295 tons su cap Julio Lassalle y consignado á G. M, Pownell y Ca, con—

484 tons carbon 100 cansts mimbre.

Cadiz el dia 3 de Enero barca italiana «M Libero de 486 tons su cap Luis Fierro conrignada á la orden con—

331 lastre sal.

Asuncion el dia 28 de Marzo goleta italiana «Ana Maria» de 48 tons su cap Santiago Chesa y consignado á F G, Nuñez y hns con—

A Dellepiane 204 blts yérba Molino hns 103 blts id Rufino de la Serna y ca. 108 blts id O. y Molina 418 blts id.

Los rios cañonera francesa «Pique»
Rosario vapor nacional «Capitan»
Concordia id ingles «Iris»
Asuncion goleta italiana «Ana maria»
Cadiz barca id «M. Libero»
New-Castle id francesa «Julian»
Asuncion vap. nacional «República»
Concordia id oriental «Rio de la Plata»
Rosario id nacional «Proveedor»
Id id brasilero «San Cristóbal»

Dia 15,

No hay salidas.

Diversiones públicas

OPERA

FUNCION ESTRAORDINARIA

Hoy Martes 15 de Abril de 1873.

EL TROVADOR

Los Abonados á la última temporada serán preferidos para esta funcion en sus localidades hasta el sábado 12 á la oracion ocurriendo á la boleteria del Teatro.

Precio de las localidades:

Palcos, 300 ps.; Tertulias de balcon, 70 id; Id altas y de orquesta, 50 id; Lunetas, 30 id; Palquitos de cazuela, 150 id; Cazuela, 15 id; Entrada de id, 15 id; Entrada general 30 id.

NOTA—Está abierto un abono de 60 funciones con la rebaja del 10 p.%

Entre las nuevas Operas de la presente estacion de invierno, que no serán menos de seis, se dará—

El profeta y Don Cárlos

La orquesta se compone de 60 profesores una parte de los cuales han sido espresamente contratados en Europa, y dirigida por el maestro Oreste Bimboni en la Opera y por el maestro Guido para los Bailes.

OTRA—La Empresa omite toda ponderacion acerca del mérito de sus artistas, y antes de cerrar el abono dá espresamente la funcion estraordinaria anunciada á fin de q' el público forme juicio sin prevencion de ninguna especie, limitándose á dar el nombre de los artistas sin mas comentarios.

Antonio Pestalardo.

Artistas que componen la Compañia Lírica del Teatro de la Opera.

DAMAS—1.ª donna, Sra. Julia Marziali; 1.ª id contralto y 1/2 soprano, id Rosa Vercolini; otra 1.ª donna, id Anita Ferrer; 2.ª dama, Adelina Mussi; id id, Conceta Giunti.

TENORES—1er. tenor, Sr. Carlos Bulterini; otro id id, Giuliano Bardo; 2.° tenor, Luis Gaddi.

BARITONOS—1er. Baritono, Massimo Ciappini; id id, Luis Guadagnini,

BAJOS—1er. Bajo, Giovanni Maffei; id id Alberto Molla.

CENERICO Y REGISSEUR—Giacomo de Bezzi. NOTA—El primer Baritono Ciappini y el Bajo Maffei llegarán al principio del mes entrante.

Compañia de baile

Compositor y Coreógrafo, Sr. Luis Bonesi.

Primeras Bailarinas Señoritas Enriqueta Bay, Emilia Pasta y mas cuerpo de baile.

A. P.

A las 8 en punto.

ALEGRIA

COMPAÑIA DE ZARZUELA

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA

A beneficio de las víctimas de la inundacion en las provincias.

Hoy Martes 15 de Abril de 1873

Habiendose prestado bondadosamente el empresario y artistas de esta compañia á dar una funcion, para contribuir a alivio de las desgraciadas personas que han subrido las terribles inundaciones de las provincias, se pondrá en escena esta noche la brillante zarzuela en 3 actos, letra de D. Ramon de Navarrete y D. L. M. Larra y música del célebre maestro Arrieta, que tanto éxito ha obtenido en cuantos teatros se ha representado:

CADENAS DE ORO

PERSONAGES Y ACTORES

La Reina, señora Garcia; Leonor, señora Quesada; Duquesa, señora España; Una dama, señora Caballer; Fabio, Sr. Astort; Bambocha, Galvan; D. Luis, Allú; Marques, Larraya; Martin, Carbajo; Damas, caballeros y guardias.

A las 8.

COLON

La Sociedad Lírica del Teatro Colon avisa al público que estando por abrirse la Temporada de invierno no podrá en virtud de los muchos pedidos conceder el abono de los pocos palcos bajos que quedan sino tomando á lo menos una accion de 500 fuertes cuya accion da el derecho de una entrada gratis.

Los roles principales están á cargo de los siguientes artistas tan favorablemente conocidos en Europa que no precisan de ningun encomio

Primera Dama de obligo Señora **Pozzoni** para quien Verdi ha escrito la Aida.

Primer Tenor de obligo Señor **Anastasi.**

Primer Barítono idem idem **Colonnesi** actualmente á la Opera Italiana de Paris.

Primer Bajo idem idem **Junca.**

Además la compañia cuenta con:—
Dos otras primeras damas.
Una dama contralto muy notable.
Otro tenor.
Otro barítono.
Un director de orquesta de primer órden.

Un cuerpo de baile completo para poder presentar al culto público de Buenos Aires los mas importantes espectáculos.

Un número de profesores de orquesta traidos espresamente de Europa para completar este ramo esencial del Teatro Lírico.

En fin con todos los elementos requiridos para que el Teatro Colon esté á la altura de los principales teatros de Europa.

Los nombres de los artistas que todavia no se mencionan, serán oportunamente publicados.

La Temporada se compondrá de 60 funciones.

El precio de las localidades es como sigue:

Palcos altos	$ 250
Tertulias de balcon	100
« altas y de orquesta	40
Lunetas de platea	25
« de Cazuela	15

Entrada general para las funciones ordinarias $ 25.

Idem de Cazuela idem idem 15.

Excepto los palcos; los abonados á las demás localidades tendrán una rebaja de 20 p%.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.

El Secretario.

1481 28-8p v/ab.

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se han de celebrar almonedas y remates ante el Juez de Paz del partido del Pergamino en los dias 28, 29 y 30 del entrante mes de Abril de los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Epiatti que son los siguientes: 1700 acacias y paraisos varios tamaños á cinco pesos uno importan ocho mil quinientos pesos, 62 0 árboles de duraznos frutales tasados á tres pesos uno, importan 18600 pesos, 226 pies de parras frutales en viña á cinco pesos uno importan 1130 pesos, 54 árboles de damasco frutales á ocho pesos uno importan 432 pesos, 19 árboles peros y manzanas frutales á 10 pesos uno importan 190 ps. mjc. 15 árboles ciruelas frutales á 10 ps. uno importan 150 ps. mjc., 12 higueras frutales tasadas á 10 pesos una importan 120 pesos, 5 árboles nogales frutales á 12 pesos uno importan 60 ps., un retazo de 100 varas de frente por 150 de fondo almácigo de duraznos de un año muy entre sacados y plantas pequeñas trasplantadas tasado todo en 1000 ps., 7 cuadras de 100 varas cuadradas con alfalfa á 500 pesos una importan 3500 pesos, 460 varas zanja y cerco de tuna en regular estado á 3 pesos vara importa 1380 pesos. 644 varas de zanja y cerco de cina-cina en buen estado á 5 pesos vara importan 3220 pesos, 3 palas viejas en 50 ps, una orqui la y una zuela 10 ps., 1 molinillo chico muy usado en diez pesos, dos azadaros y un tarro de lata vacío en 5 pesos 4 baldes viejos en 10 pesos, una piedra de afilar con banco tasada en 25 pesos, un machete en cinco pesos, un loto útiles de cocina en 100 pesos, 4 sillas de madera en mal estado en 40 pesos, una mesa escritorio en 100 pesos, una caja vacía en mal estado en 15 pesos, un arnero y un embudo usado en 10 pesos, una mesa usada en 60 pesos, una marca con voleto renovado y su accion tasada en novecientos pesos, una escopeta de dos tiros usada en 100 pesos, 1 cajon de herramientas en cinco pesos, cinco hoses para cegar usadas en 25 pesos, 4 marcos para cortar ladrillos en 20 pesos, 1 sepillo para madera y un par de bastos todo usado en 15 ps., una horquilla de hornalla en 20 ps. una tina y dos bcas. en 15 ps. 3 mochinalos usados á 3 ps. uno importan 9 ps. 4 reglas de albañil á 5 pesos importan 20 pesos, 4 tijeras para podar á 4 pesos una importan 16 pesos, 3 tablas de andamio usadas y un tirante á 31 pesos uno importan 120, 1 carretilla en mal estado en 30 pesos, 1 sarauda en mal estado tasada en diez pesos. Edificio 660 varas de pared, ladrillo marca mayor en parte comprenda obra etc. á 25 pesos una importan diez y seis mil quinientos pesos, 180 varas de piso con materiales y hechuras á 7 pesos vara importa 1260 pesos, 62 varas de tapial con material y hechura á 22 pesos vara importa 1364 ps. mjc., 1 pozo con pilares, arco, pileta, valde y rondana tasado todo en 3500 pesos, 186 varas de azotea comprendiendo materiales y hechura á 47 ps. vara importa 8742 pesos, 50 tirantes á 110 pesos uno importan 5500 pesos, 403 varas alfajia madera dura á 3 pesos una importan 1209 pesos, 35 vs. de reboque de cal en la pared con hechura á 12 ps. vara, importan 420 pesos, 600 varas revoque blanqueado interior á 5 ps. vara importan 3000 pesos 5 puertas con marcos de madera dura nueve cuartas cada una á 700 ps. una importan 3500 ps., 4 ventanas con rejas, pintura y vidrios 8/4 cada una á 800 ps. una importan 3200 pesos, 2 ventanas sin reja y una puerta para el altillo cada una en 500 pesos 1500, 1 ventana pequeña en un cuarto tasada en 100 pesos. Puesto: 1 rancho con techo de paja en mal estado el techo y las paredes tasado en 700 ps., 1 pozo de balde con realce tasado en 300 pesos. Hacienda: 45 animales yeguarizos al corte á 80 pesos uno importan 3600 pesos, 1 caballo en mal estado en 100 pesos mjc.—Total 94,577 ps mjc.

So previene, que no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion, pudiendo las personas que se interesen ocurrir por mas datos á la oficina del que suscribe Defensa 74 ó ante el Juez de paz mencionado.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.—**Manuel Malmierca**, Escribano público.

1566 a3-v30.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr Don Diego Gonzalez ha dispuesto que se cite por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Domingo Roldan para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones por medio de la oficina á cargo del que suscribe.--Buenos Aires, Marzo 21 de 1873--**Manuel Lacasa.**

1472 27-30p v28a.

Herederos ó acreedores de Da. Dolores Almagro de Darquier. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Diego Gonzalez ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento, de Da. Dolores Almagro de Darquier para que comparezcan ante este juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 28 de 1873, **Nemesio Zanoletty.**

1486 28 30p.v 29.a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se ha de proceder á la venta en remate público, de la casa ubicada en el partido de Ranchos, y perteneciente á la testamentaria de Da. Antonia Gonzalez de Arista, por el Juez de Paz del mencionado partido la que tendrá lugar en los dias veinte y ocho, veinte y nueve y treinta del entrante mes de Abril, no pudiendo hacerse oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873--**Jose Fernandez.**

1488 29-30p v30a

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pedro Valenzuela y Da. Manuela Gaetan, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante su Señoria y Secretaria del que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 16 de 1873. **G. V. Carballo.**

1384 18 30 p v 19 a.

De órden del Sr. D. Miguel Garcia Fernandez, Juez de 1ª Instancia en lo civil se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Joaquina Marquez, á fin de que comparezcan por su juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento, calle Defensa núm. 74. Buenos Aires, Marzo 21 de 1873. **Pardo.**

1440 24.30p.v.26.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Rico, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Abril siete de mil ochocientos setenta y tres. **Manuel Perez Gomar.** 1578 9-30p. v 12 m.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que comparezcan á la sala de su Juzgado todos los acreedores del concurso de D. José Fernandez Caria el dia 14 del corriente mes á la una de la tarde á fin de que tenga lugar un juicio verbal que con intervencion de todos ellos ha solicitado el síndico para tomar las medidas mas convenientes á la pronta terminacion de este concurso.—Buenos Aires Abril 8 de 1873 —**Alejandro Miñones.**

—1570 9-6p v 18.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se hace saber á D. José Elgorriaga que á fojas treinta vuelta de los autos seguidos por D. Miguel Rizzo sobre apelacion de providencias del Juez de Paz de Chivilcoy, S. S. ha proveido lo siguiente: Buenos Aires Abril cinco de mil ochocientos setenta y tres—autos y vistos: Por lo q' resulta de la diligencia citatoria de fojas 21 vuelta y de la esposicion del actuario fojas veinticuatro vuelta y revelándose ademas en la diligencia del Juez de Paz de Chivilcoy fojas veinte y nueve vuelta que D. José Elgorriaga se ha ausentado del lugar del juicio sin proveer á su representacion como debia, Por esto se declara revelde al mencionado Elgorriaga debiendo entenderse las ulteriores diligencias con los estrados del Juzgado. Hágase la notificacion de este auto por edictos que se publicarán por seis dias en dos periódicos, y vuelvan los autos al despacho para proveer lo que corresponda. Belaustegui.—Buenos Aires Abril 9 de 1873--**Faustino Miñones.**

1571 9-6p v 18

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Leonarda Leones, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires Abril 7 de 1873, **Manuel Llanos Oliver** Escribano-Secretario. 9 30p. v 12 m.

1578

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Celestino Junquoiro, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.--Buenos Aires, Marzo, 24 de 1873.--**Félix Sagasta.**

1533 8-30d v4m.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Ana Suarez de aldoreto ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante su Señoria y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo percibimiento.—Buenos Aires Marzo 18 de 1873—**G. N. Carballo.**

N· 1406 20-30p v 21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Diego Gonzalez se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Rufino Ortega ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presento, comparezcan por su juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Eduardo Munilla.**

1482 28.30p.v.29.a.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Diego Gonzalez se citan á todos los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Giad s para que lo hagan valer en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente compareciendo ante S. S. y por la oficina á cargo del Escribano que firma, por sí ó por el apoderado en forma. Buenos Aires Marzo 19 de 1873. **Cárlos Raymond.** Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Diego Gonzalez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Estevan Solari, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante SS. por intermedio del Escribano Secretaria que suscribe. Defensa 74 á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Tomás Mota** Escribano Público.
1441 24.30p.v.26.a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes fincados por muerte de D. Ramon Peralta, para que dentro de dicho término, se presente á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y Secretaria á cargo del que firma, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar en derecho. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Leandro Garcia.**
1436 24.30p.v.26.a.

Por disposicion del señor Juez de 1. Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama, y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Martin Durañona para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe, defensa No. 74 á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires Marzo 24 de 1873. **Bartolome Martin.**
1448 24-30 p v 26 á.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza por término de treinta dias contados desde la primer publicacion á todos aquellos que por cualquier título se consideran con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Victoria Vignolo ya como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. y oficina del que autoriza á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Abril 7 de 1873.—**Federico Mendez.**
1552 7-30p v10m.

Por disposicion del S. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber á D. Juan Buron comparezca en el Juzgado á cargo de S. S. en el término de seis dias, á dar esplicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de declarársele en estado de quiebra.—Buenos Aires, Abril 2 de 1873—**Sicouret**
3-30p v4m.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Diego Gonzalez ha dispuesto que se cite por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mariano Cuestas para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones por medio de la oficina á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Abril 1°. de 1873—**Manuel Lacasa.**
1536 3-30p v4m.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Doctor Don Enrique Martinez se hace saber por el término de 15 dias á todos los acreedores de los señores Montferrand y Robin la solicitud presentada por dichos señores cuyo tenor literal es como sigue: Buenos Aires Marzo de mil ochocientos setenta y tres. Señor Juez de Comercio: Don J... ...ferrand y Don Santiago Robin en los autos del concurso formado á la razon social Montferrand y Robin á V S. como mejor proceda decimos. Que no pudiendo marchar de acuerdo á los fines propuestos en el concordato de fecha....y como esta falta de armonía en las operaciones del negocio han de redundar en perjuicio de los acreedores y á fin de evitarlos salvando al mismo tiempo nuestro propio interés, despues de haber celebrado dos reuniones de acreedores por resolucion de la Comision interventora, hemos resuelto disolver la sociedad que manteniamos en el negocio de Talabarteria bajo las bases siguientes, que VS se ha de servir prestar su aprobacion judicial. Don Santiago Robin se hace cargo del activo y pasivo del negocio aceptando la responsabilidad y consecuencia del concordato celebrado á fecha...Don Juan Montferrad se retira del negocio, libre de toda responsabilidad sin tener nada en que ingerirse y dando por rescindido el contrato social que tiene celebrado con su socio Don Santiago Robin. Es convenido que si a larecieso mas tarde alguna obligacion firmada por Don Juan Montferrand á nombre de la razon social Monferrad y Robin con escepcion de una letra por volor de quince mil doscientos pesos mjc. aceptada por Masica y otra por la suma $5,000 ps mjc. aceptada por la sociedad Montforrand y Robin y girada por el Dr. Antrean seran de la esclusiva responsabilidad de Don Juan Montferran. Es igualmente convenido que al retirarse del negocio Don Juan Montferrand le serán entregadas las herramientas que le corresponde para trabajar—Por tanto, y á VS. pedimos que habiendo por rescindido el contrato social y por celebrado el convenio que antecede se sirva proveer como dejamos solicitado, será justicia. Juan Montferrand, Santiago Robin. Lo que se comunica por medio del presente á fin de que los acreedores que tuviesen que hacer alguna oposicion se presenten ante el Juzgado de S. S. y por intermedio del infrascripto á hacer valer sus derechos como corresponda.—Buenos Aires, Abril 1 de 1873—**Juan Gonzalez.** 5. 15p. v 21.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Diego Gonzalez se hace saber, que en los dias 28, 29 y 30 del entrante Abril se ha de vender en pública almoneda por el Juez de Paz de Chivilcoy todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Despuys consistente en un cuarto lote de Campo con edificio arboleda, pozo de valde etc. etc. cincuentas ovejas al corte, una lechera con crias y algunos otros objetos.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.—**Faustino Miñones.**
1518 1-30p v2m.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Dn. Diego Gonzalez se citan á todos los que, como herederos ó acreedores se concideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Giadás para que lo hagan valer en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente compareciendo ante S. S. y por la oficina á cargo del Escribano que firma, por sí ó por apoderado en forma. Buenos Ayres Marzo 19 de 1873. **Cárlos Raymond.** Escribano Público.
1597 19-p30v20 a.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se, cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Ana Joaquina y D. Manuel Antonio Contreras, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su señoria y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1873.—**Jose Fernandez.**
1505 1°-30p v2m.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Doctor D. Diego Gonzalez, ha dispuesto que se cite por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Bächini para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones por medio de la oficina á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.—**Manuel Lacasa.**
1504 1°-30p v2m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se han de hacer almonedas y remate en la última tarde, de los dias 28, 29 y 30 del entrante mes de Abril, por el Juez de Paz de la Villa de Lujan, de un terreno con todo en el edificado, (ubicado en el mismo partido, perteneciente á la Testamentaria de Da. Antonia Centeno; tasada en la cantidad de 17883 $ mjc. advirtiéndose que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion, y los interesado por mas pormenores, pueden ocurrir á la oficina de D. Tulio Mendez, á la que me hallo abscripto. Buenos Aires Marzo 28 de 1873. **Saturnino García.**
1487 28-30p.v.30.a.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Alderete ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan ante su Señoria secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Marzo 19 de 1873—**G. N. Carballo.**
N. 1399 20-30p v 21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Dr. Juliana Eguimendia de Inda, Da. Cármen Zarala de Sugasti, y D. Valentin Sugasti, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha, comparezcan ante SS. y Secretaría á mi cargo, á hacer valer sus derechos, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Enero 25 de 1873. **Faustino Miñones.**
1521 2.30p.v.3.m.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Magdalena Ojeda, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, por intermedio del Escribano que firma, calle de la Defensa Núm. 74, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 15 de 1873. **Natalio Ponc.** Escribano Público.
1363

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por D. Adolfo Miranda ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante su SS: y secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibiento. Buenos Aires Marzo 18 de 1873. **G. V. Carballo.**
1307 20-30p v21 a.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. Bartolo Bernardella, para que dentro del término de treinta dias contando desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario que suscribe calle de la Defensa núm. 74, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento.- Buenos Aires. Abril 2 de 1873.- **Bartolomé Martin.**
1538 4-30p v5m.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pablo Plaza y doña Melchora Biñar ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 4 de 1873.—**José Fernandez**
1544 5-30p v5m.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Luiz Belaustegui, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan Meiian, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante S. S. y por conducto del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones.—Buenos Aires, Abril 2 de 1873.—**Faustino Miñonez.**
1542 4-30p v5m.

El Dr. D Miguel Garcia Fernandez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Florencio Sierra, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento. Buenos Aires Enero 17 de 1873. **Pardo.** 3. 30p. v 4 m.

Por resolucion del Sr. Juez de Paz de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte de D. Zacarias Lima, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma. Mercedes, Marzo 17 de 1873. **José Sol H. veira.**
1420 22 25 p v 17 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª, Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte del Dr. D. Elias Saravia ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias de la fecha se presenten al juzgado de S. S. y secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Manuel Llames Olivor.** Escribano Secretar.
1434 22 30p v24 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D Diego Gonzalez, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. José Devinchenti, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan por el Juzgado de su Señoría y Secretaria á cargo del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 22 de 1873. **Manuel Lacasa.**
1421 22 30 p v 23 a.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell ha ordenado se cite, llame y emplaze, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D Félix Vivas, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 15 de 1873.—**Clodomiro Gallardo.**
1489 29-30p v30 ab

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Sosa, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de SS. y oficina del secretario que suscribe calle de la Defensa núm 74, á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Marzo 11 de 1873. **Bartolomé Martin.**
1329 11.30p.v.12.a.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, ha dispuesto se cite por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Margarita Toledo de Sena, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del espresado término, por ante su juzgado y oficina del Secretario que suscribe á efecto de hacer valer sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Buenos Aires, Marzo 10 de 1873. **Manuel A. Victorica.** Exmo Secretario.
1326 11.30.p.v.12a.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á Don Pedro Alcantara, á doña Petrona y doña Maria Antonia Juarez, para que en el término de quince dias, comparezcan por el Juzgado de su señoría y oficina del Secretario que firma, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Isidro Zelaya y doña Facunda Castro, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor.—Buenos Aires Abril 1°. de 1873.—**Felix Sagasta.**
1530 3-15p v18.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Diego Gonzalez, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Fronsatl ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Febrero 18 de 1873.—**Eduardo Munilla.**
1345 26-30p v27a.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Doctor D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Isabel Rodriguez, para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del termino de treinta dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Ayres Marzo 14 de 1873. **Demesio Zanoletti.**
2124 18-30 p v 19 a.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Dn. Jorge Echeverria, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dn. Lodovico Castelli; para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma, comparezcan á deducir sus acciones en forma. Buenos Ayres Marzo 17 de 1873. **Leandro Garcia.**
1375 18-30 p v 19 a.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha ordenado se cite por el término de 30 dias á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á bienes quedados por muerte de Doña Blanca Missa; á fin de que durante dicho término comparezcan á su juzgado por conducto de el que suscribe con los justificativos de sus repetidos créditos. Buenos Aires, Marzo 10 de 1873. **Gregorio Ruiz.** Escribano Secretario. Defensa 72.
1328 11 30.p.v.12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha á los que se consideren con derecho á los bienes de los finados D. Raymundo y Da. Facunda Gonzalez en su calidad de herederos ó acreedores para que se presenten á deducirlo por la oficina á cargo del infrascripto Defensa 74 bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 26 de 1873.—**F. Mendez.**
1468 26 30p v27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Lugue, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha del presente comparezcan ante su S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderle bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 26 de 1873.—**Alejandro Miñones.**
1491 29-30p v30 ab.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha dispuesto que se cite por medio del presente y por el término de 30 dias á los herederos de D. José Antonio Aguilera para q' dentro de dicho término comparezcan por sí ó p' medio de apoderado por medio de la oficina á cargo del q' suscribe á estar á derecho con los autos que D. Juan Manuel Reynoso sigue con tra la Municipalidad del Partido de San Antonio de Areco, reclamando unos terrenos ubicados en dicho Partido bajo apercibimiento de que sinó comparecen se les nombrará un defensor quien se sustancie con referido juicio en el que se trata de declarar si dichos terrenos pertenecen ó no al Estado.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1873.—**Manuel Lacaza.**
N. 1443. 22-30p v24a.

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell ha dispuesto se cite llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pablo Fazio y doña Francisca Patrone ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 28 de 1873.—**Alejandro Miñones.**
1529 3 30p v4.

AVISOS

Se necesitan Dos carpinteros en la calle Defensa número 328.
1588. 14 9p v20.

Lopez Jordan En la calle de Paraguay, entre Carantias y Callao hay una casita para vender, ó arrendar, el que se interese en ella, puede acudir á la misma casa, para tratar á toda hora del dia.
1585. 14 3p v17.

Al Público

Por resolucion de este Juzgado, se venderá en remate público y al contado, en los dias 5, 6 y 7 de Mayo, una casa en esta ciudad perteneciente á la testamentaría de don Narciso Mendez, compuesta de dos piezas de material, y el terreno de 48 varas de Sud á Norte por 50 de fondo, todo cercado de pared, y con algunos árboles frutales.
Esta propiedad está tasada en la cantidad de diez y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos mjc. y tiene por linderos al Sud yal Este la quinta de D. Fernando Villafañe, al Norte Da A. Monson y al Oeste D. J. Videla.
Los que se interesen pueden ocurrir por mas pormenores á este Juzgado. Mercedes, Abril 8 de 1873.
José Higinio Solveira.
1574 9-30p. v 7

Se vende Buenos Aires y las provincias del Rio de la Plata por Woodbine Parish, traduccion de Justo Maeso 2 ts. 40 ps. historia de América por Roberton 4 ts. 60 ps biografía del General Lavalle 20 ps. Potosí 103
1569 8. 10p v20.

Gran Ferro-Carril
De Buenos Aires al Rosario.

Habiéndose fijado el dia 28 del presente mes de Abril para verificar la inauguracion de los trabajos de la espresada empresa, se previene á los señores accionistas en la República Argentina que el 1°. de Mayo próximo deberan hacer el abono en el Banco Argentino, calle San Martin núm. 33, de las £ 2-0-0; por accion correspondiente á la primera Cuota.
Mariano Billinghurst.
1562 a8-v30.

Sres Gomez y Ca.

Se desea que estos rematadores que vivian en la calle de Perú 204 pasen por esta imprenta á tratar por un asunto que les interesa, ó dejar la direccion de su casa para pasar por ella.

Se venden Libros de religion—El Comulgador General 10 ps. Imitacion de Cristo por Tomás de Kempis 10 ps. Glorias de María 18 ps., Gemidos de María 10 ps., Semana Santa por Manlfort, con láminas 10 ps., Despertador Eucaustico 5 ps., Doble Ordinario de la Misa 10 ps., Camino del Cielo 10 ps., Ramillete de Divinas Flores 10 ps., Ejercicio Cotidiano 4 ps., Potosí 103.
1543. 4 12p v18.

Al Público

El dia 21 de Abril á las diez de la mañana, se venderá en remate público, á la mayor postura, un terreno de chacra solicitado en compra por D. Juan Enselmo, y tiene por linderos al Norte D. Nicolás Badan, al Sud Da. Luisa Córdova, al Este Da. Maria Marques de Diaz y al Oeste terreno valdo.
Los que se interesen pueden ocurrir á la Secretaria Municipal, por mas pormenores.
Mercedes, Marzo 21 de 1873.
José Higinio Solveyra
Máximo A. Debout.
Secretario
1475 27.20p.v.21.a.

MIGUEL BORDENABE
Procurador Judicial
y
REMATADOR PUBLICO
Domicilio en Mercedes, casa de D. Enrique Gibert; y en Buenos Aires calle Tucuman N. 92.
1357 30.p-pmte.

Al Público

El dia 19 de Abril se venderán en omato público los terrenos siguientes:—De quinta solicitado por D. Santos Maldonado; tiene por linderos, al Norte D. Venancio Diaz, al Este D. N. Suarez, al Sur baldio, y al Oeste Da. Magdalena Curat—De quinta solicitado por D. Nicasio Suarez, linderos, al Norte D. Venancio Diaz, al Este Da. Castula N. de Cordero, al Sur baldio, y al Oeste D. Santos Maldonado. De Chacra, solicitado por D. Juan Paussi, linderos al Norte, la calle de Circunvalacion, Este con herederos de Da. Pascuala Peralta de Uncal, al Sur con Da. Paula Fernandez y Juan Russi, y al Oeste herederos de D. Julian Solveyra. De Chacra, solicitado por D. Claudio Aveydana; linderos al Norte D. Rufino Cruz, al Este cañada de Villalva, al Sur D. Claudio Avedona, y al Oeste con el mismo. Los que se interesen pueden ocurrir a la Secretaria Municipal por mas pormenores.—Mercedes, Marzo 19 de 1781.
José Higinio Solveyra—Máximo A. Debout.
1452 26-24 pv 19a Secretario.

YA SALIO
LA GRAN GUIA GENERAL
DE COMERCIO, DE LA INDUSTRIA, AGRICULTURA, MARINA, FINANZAS, LEJISLACION, FERRO-CARRILES.
TRAMWAYS, ESTADÍSTICAS
DE LA
Magistratura y de la administracion ó sea la guia de las 85,000 direcciones de la República Argentina.
Confeccionada de tres maneras: órden alfabético de calles, de profesiones y de apellidos.
Precio 100 ps. mjc
Se vende en la calle de Belgrano núm. 126, oficina del diario "La República."

La comision de aguas corrientes
AL PUBLICO

Se previene á los licitadores que la Comision de Aguas Corrientes en vista de las dificultades que ha tocado para la entrega de los PLIEGOS DE CONDICIONES Y FORMULAS DE PROPUESTAS, ha resuelto prorogar por un mes mas el término acordado para la presentacion de las propuestas para la ejecucion de las obras de salubrificacion.—Dichos pliegos y fórmulas se entregan á los interesados en esta Secretaria, calle de Bolivar N. 106.
MATIAS F. FRAUSQUIN.
Secretario.
1474 28-30p v30ab.

Pianos del pais Antonio Frigerio fabricante de pianos que trabajó en las mejores fábricas en Europa, advierte al respetable público que de la calle Rivadavia núm. 767 se ha mudado á la calle de Piedad núm 522 y que de un buen número de pianos que hizo le quedan pocos para vender recien concluidos.
Estos pianos de mucho mérito de gran formato, oblicuo sobre salientes voces y de una fuerza insuperable, se garante la afinacion por seis meses. Se compran pianos usados y se recibe toda clase de composturas de pianos y armonium y por descompuesto que estè un piano ó compone y se garante la compostura, se afinan con toda perfeccion.
Núm. 975 26. 30.p.v.26.a

Aviso La herreria esspañola de la calle Salta núm 42 se ha trasladado calle Moreno núm 34 1/2.
1498 29.15p.v.12.a.

LA PROBIDAD
COMPAÑIA
ARGENTINA DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires
CALLE RECONQUISTA N. 87
(ALTOS)
Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios.
CAPITAL
Un millon de $ fuertes
CONSEJO DE ADMINISTRACION.
Presidente—**Dr. D. Bernardo de Irigoyen**
Vice id. » **Wilhelm Bertram.**
Vocales » **Juan Lanus,**
» **George T. Nuttall,**
» **Martin Berraondo,**
» **José Cayetano Borbon,**
» **Estévan D. Risso,**
» **Javier Arrufó.**
» **José Pacheco,**
DIRECTOR JENERAL
D. Ventura Cárdenas.
INSPECTOR—**D. Julio Laurent.**
HORAS DE OFICINA—De las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.
Noviembre 4. 2.ª páj. Pmte.

REMATES

Máximo Gowland
JUDICIAL

En el partido del Baradero de un magnífico establecimiento de campo situado en la Cañada de los Faros, perteneciente á la testamentaría de D. Ignacio Medina, y de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Diego Gonzales.
El Lúnes 21 del corriente Abril, á las 2 en punto de la tarde procederé a la venta de dicho establecimiento.
Como sigue: el campo se compone de 813 cuadras cuadradas de 150 por 150 por costado, tasado dicho campo en la cantidad de ps. 351,600 mjc. trescientos cincuenta y un mil seis cientos pesos moneda corriente base que servirá para principiar la venta por haberlo dispuesto asi el Sr. Juez.
Al mismo tiempo, se venderán los animales vacunos y yeguarizos, corrales, postes ñandubay, muebles, marcas y demas enseres de un establecimiento de campo.
1582 14-7p v21.

Jose Bullan
JUDICIAL

De una casa en el hermoso Pueblo de Chivilcoy, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Luis Beláustegui perteneciente á la testamentaria de D. José Casayous.
El domingo 18 de Mayo próximo á las 12 en punto de la tarde á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el hermoso Pueblo de Chivilcoy, situada en la esquina de las calles números 49 y 54, edificada en un terreno de 50 varas de frente al Este y 50 de fondo, á una cuadra de la Plaza principal, compuesta de nueve piezas, tres cocinas, letrinas y pozo de balde, hecha con buenas maderas; tasada en la cantidad de 56,138 ps. mjc: advirtiendo que no aceptaré postura que exceda de las dos terceras partes de su tasacion que son 37,404 ps. mjc.
No olvidarlo, el domingo 18 de Mayo á las 12.
Por mas detalles al Escritorio, Victoria 66 donde estan los títulos.
1589 14-30p. v18m.

H. Baizan
¡JUDICIAL!

El Domingo 20 de Abril—A las 5 en punto. De una casa de poco precio aparente para pobres situada en la calle de Garay entre las de Posos y Sarandí mirando al Sud, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui y como perteneciente á D Remijio Gonzalez cuyo pormenor es como sigue:
El terreno mide 8 1/2 vs. de frente por 40 1/2 vs. de fondo, una sala á la calle con dos ventanas de reja y su saguan correspondiente, un aposento de 5 vs. cuadradas, cocina, letrina, y pozo de balde todo de material, el resto del terreno cercado de pared con buen material, el todo ha sido tasado en la insignificante suma de 58,617 ps. 75 cts. advirtiendo que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de su tasacion que es 39,078 ps. 50 cts. Atencion y no faltar á la hora indicada, por mas pormeres al rematador calle de la Victoria núm 86.
1561 7.13p.v.20.

Por el mismo
JUDICIAL
El Domingo 27 de Abril—A las 4 en punto de la tarde de una preciosa esquina dividida en tres casas situadas en la calle de Solis esquina de Independencia con frente al Sud y Este, calle empedrada, vereda de piedra, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martell, y uno perteneciente á Da. Maria Smith y á los menores Da. Josefina y Da. Felipa, cuyo pormenor es como sigue:
El todo del terreno mide 19 varas 90 céntimos de frente á la calle de Solis, las tres casas con frente al Sud, por la calle de Independencia. La primera con tres piezas embaldosadas, los techos y pisos, cocina, letrina y pozo de balde, cercada de pared, maderas buenas, la otra casa igual a la primera en piezas y demás, la tercera que forma esquina tiene un gran almacen bastante espacioso, otra pieza y patio chico, el todo ha sido tasado en la insignificante suma de 205,031 pesos, advirtiendo que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion que son 36,687 pesos 2 reales, por mas pormenores al rematador, Victoria 86.
1497 28.30p.v.27.a.

Pablo Gowland
De artículos de almacen, al contado.
En su casa calle Defensa 114.

El martes 15 del corriente á las 12 en punto, 200 cjs. fideos de Génova, 50 barricas cerveza negra, 100 cjs vino Oporto, 50 bolsas arroz, 25 cjs. tabaco Americano, 20 bordalesas vino Burdeos, 30 cjs sardinas, 50 canastos cerveza francesa, 25 barricas fideos cortados, 500 cjs. higos de Napoles, 25 bultos yerba Paraguaya, 50 cjs cognac frances, 100 bolsas fariña, 500 libras chocolate, 25 quesos Gruyere, 25 tarros tabaco picads, 40 cjns. encurtidos, 5 cascos jamones ahumados, 200 tarros pintura surtida, 25 decenas palas de acero de palear, 200 cjs, cigarros Hamburgo, 100 cjs. vermouth, Corona, 50 bolsas galleta superior, 200 docenas lenguas, 200 cjs. velas estearina, 20 barricas orejones de manzanas, 100 latas dulce menbrillo, 50 cajas té O. Peckoe, 50 cjs. cohetes, 500 docenas naipes, 20 cjs. aceite Rivera, 20 latas fósforos cera, 25 tarros aceite linaza, 20 cuñetes tinta, 20 cajas te Congau, 50 bolsas garbanzos, 50 cjs. vino italiano, 10 barricas betun.
En seguida—17 bordalesas vino superior, 70 barricas cerveza negra de Younger, 25 bolsas semilla alfa fa, y otros artículos.
1581. 123p. v 15

Pablo Escalante
En su casa calle de San Martin 154.
(Frente al Banco Hipotecario)

El Miércoles 16 del corriente, á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio y dinero de contado gran cantidad de muebles nuevos y usados cuyo detalle es como sigue: Roperos de caoba, camas de id, juegos de sala, camas de fierro, lavatorios, mesas de comedor, sillas de varias clases, cuadros, cortinados, parte de alhajas é infinidad de artículos de lujo; por su estencion se suprime.
Por el mismo
En su casa calle San Martin 154.
El Viérnes 18 del corriente, á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio y dinero de contado gran cantidad de artículos de tienda y mercería.
1580 12-4p v16.

Miguel Bordenabe

El Domingo 20 del corriente—A las 2 de la tarde venderemos á la mayor postura y al contado una magnífica propiedad situada á dos cuadras de la plaza principal haciendo cruz con el mercado de abasto; compuesta de tres piezas de material, techos de paja y la estencion del terreno, es diez y ocho varas de frente por treinta y cuatro de fondo; la importancia de esta propiedad es muy bien conocida por la localidad en que se encuentra; y la venta se efectuará por órden terminante de su dueño.
Por mas informes al Rematador.
Mercedes, Abril 10 de 1873.
1579 12.8p.v.20.

Manuel de la Serna
HOY

Liquidacion del Bazar Amoretti é hijos, calle de la Florida núm. 83 y 85.
Hoy Mártes 15, Miércoles 16 y Viernes 18 á las 7 y 1/2 de la noche.
Por el mismo.
Liquidacion completa del bazar de la viuda del Sr. Amoretti é hijos. Calle Florida núms. 83 y 85.
El Mártes 15 Miercoles 16 y Viernes 18 á las 7 1/2 de la noche al mejor precio sin retirar lote y dinero al contado lo siguiente;
Cristalerías, porcelanas, arañas para gas, bandejas de platina y electro plata, cubiertos de marfil, trichantes, cucharas, cucharitas, tenedores, rodomas para pescados, mesitas, palmatorias, candeleros, máquinas para café, parta botellas, bandejas de papier macbé, floreros, tapa fuentos, faroles, jaulas, aceiteras juegos de té, balijas, catre a la crimea, tohallas, manteles, servilletas y una gran variedad de artículos de lujo y de fantasia.
En seguida; los armazones, vidriera, mostradores lámparas, arañas y demas útiles.
1575 9 9p v 17

ANGEL CUENCA
Importante! Atencion!

Gran remate de 4 lotes de terrenos situados en la calle de Moreno entre Rioja y Catamarca, el Domingo 20 de Abril á las 4 de la tarde, venderé estos magnificos terrenos compuestos de 10 varas de frente cada uno por 40 de fondo, con frente al Norte, terrenos altísimos el tramways nacional á la puerta, á dos cuadras de la Estacion Caridad y rodeados de lindísimos edificios; recomiendo á los interesados se fijen mucho en estos terrenos por la posicion en que se encuentran, títulos de primer órden por mas datos al rematador Cuyo 570.
Nota Estos terrenos son á propósito para hacer grandes depósitos por la altura de ellos y por estar á 3 cuadras del Once de Setiembre.
—N° 1565 8-12p v20

R. Basavilbaso y Ca.
Al contado y al mas alto precio.
JUDICIAL
EL DIA 23 DE ABRIL.

El dia 23 de Abril de 1873, por disposicion del señor Juez comisario D. Eduardo A. Labitte, se procederá á vender en público remate y al contado; las casillas de madera pertenecientes al concurso de D. Bernardo Bergelon.
Barracas al Norte calle de Industria donde estara la bandera.
1 casilla de 17 varas de largo por 5 7/8 de ancho y 2 varas de alt, frente al Sud y Norte, construlda sobre puntales, con mojinetes esteriores y una division interior, tasada en 15,600; otra en comunicacion con la anterior, de 7 1/4 vara de largo por 5 1/2 de ancho y 3 de alto, tasada en la cantidad de 2,200; otro cuartito de 7 varas de largo y 3 1/2 de ancho con 3 varas de alto, 2 cajones depósitos para agua tablon de pino, 2 pulgadas de grueso por 3 1/2 de ancho y 3 1/2 varas de largo y 2 de alto, forrado con planchuelas de zinc.
2 casillas tablas de pino con 8 varas de largo, tasadas en 1,400.
1425. 22 11p v3a

Cárlos Ristorini
JUDICIAL.
De una muy linda casa.

Situada en la gran calle del Callao N. 259, entre Santa-Fé y Arenales, (un tramway pasa por la esquina de Santa Fé.
El Domingo 11 de Mayo á las tres en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado esta casa por liquidacion de la testamentaria de Da. Rosa Sanguinetti, por disposicion del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Jorge Echeverria:
Tiene 10 varas de frente al Oeste por 35 de fondo. El edificio es de azotea, moderno y perfectamente construido, tiene sala con dos ventanas, gran comedor y cuatro aposentos, con todos los pisos interiores entablados, cocina, pozo, dos patios, zaguan de mármol como así mismo los umbrales, chimenea de mármol en el comedor etc.;
Tasada en 148 312 ps. mjc. (tasacion muy baja) y no pudiendo venderse por ménos de las dos terceras partes que serian 98,880 pesos.
NOTA—Para imponerse de los títulos, tasaciones y demás antecedentes deben ocurrir á la oficina del escribano D. Gregorio Ruiz, calle Defensa N. 72 y por otros informes al escritorio de Cárlos Ristorini, Victoria N. 116.
1503. 31. 36-p.v.11.mayo.

José C. Soto
DE UN CAMPO
En el partido General Alvear.

El Juéves 17 de Abril á las 4 de la tarde en punto, en la oficina Recoba Nueva 98.
Por órden de su dueño se procederá á vender al mas alto postor y dinero de contado, 1 1/2 legua de campo con legua y media de fondo-Sin limitacion--Magnnificos pastizales, aguada permanente, la conocida laguna de la «Parda.»
Mas tarde mas detalles.
Por informes al rematador.
1515. al 15p v.7.

Por el mismo
JUDICIAL
El Domingo 4 de Mayo a las 4 de la tarde.
Por órden del señor Juez de 1ª. Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se procederá á vender á la mas alta postura y al contado, la casa perteneciente á la testamentaria de Da. Encarnacion Farell, situada en la calle de Pozos entre las de Independencia y Estados Unidos, tasada en la suma de 58,682 pesos mjc., cuya cantidad en mérito de lo bajo de la tasacion ha ordenado el Juzgado se tome íntegra como base. La casa se compone de dos piezas de azotea, una cocina, pozo de balde y letrina y se halla edificada en un terreno de 8 y 3/4 varas frente al Este por 32 1/2 varas de fondo. Por informes al martillero Victoria 98, ó Paraná 142, ú oficina de Biron.
1516. al 30p v4m.

Por el mismo.
¡El Domingo de Pascua!
DE UNA CASA
EN LA CALLE DE PARQUE NÚMERO 498.
AL CONTADO.
8 3/4 varas de frente por 70 de fondo.
El mejor local que se puede encontrar hoy, á media cuadra del Templo del Selvador, calle ancha al frente y media cuadra del boulevard Callao, 2 tramways á una cuadra.
Despues mas detalles.
1514. al 12p v12

Por el mismo
¡¡JUDICIAL!!
El Domingo 27 de Abril. De una casa situada en la calle de ...angallo Núm. 619 compuesto de una pieza de azotea y 2 de tejas letrina y pozo de balde edificada en un terreno de 10 vs. de fte. al Norte por 70 de fdo. al Sud.
Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria se ha de proceder á la venta en público remate y dinero de contado la finca arriba espresada cuya tasacion es de 170,884 ps. y no se admitirá oferta que no esceda de 118,566 ps que son las 2/3 partes.
Por informes al martillero Victoria 98—ó Paraná 142.
1457 20-30p v27 ab.

¡HOY!
Remate de la gran fábrica de cristales, situada en la calle del Perú y Garay.
No faltar especuladores.

Miércoles 16
REMATE SEMANAL
DE MUEBLES
EN NUESTRA CASA BOLÍVAR N. 76
Un piano de gran formato
HIDALGO Y TORBES
REMATADORES

Adolfo Bullrich y Ca.

De muebles. Calle de Esmeralda núm. 351. Por ausentarse la familia para Europa. Tramway á la puerta.
El Miércoles 16 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todo el menaje de esta casa, por ausentarse la familia para Europa y cuyo pormenor es como sigue:
SALA. Un juego compuesto de 1 sofá, 2 sillones y dos silloncitos forro reps carmesí, un espejo grande marco dorado, una mesa de centro de jacarandá piedra mármol, 6 sillitas fantasía, 1 riquísimo piano de Peyel. 1 reloj de sobre mesa, 1 araña de bronce para gas, 2 rinconeras de caoba 2 id de jacarandá, 2 estantes de caoba, 2 cortinados completos, alfombrados, grabados, estátuas de terracola, floreros, banquitos, adornos, música y muchos otros objetos.
1° DORMITORIO Una cama camera de caoba con colchones de crin, una mesa de noche, 1 lavatorio id ferro-carril, una rinconera id, un cortinado completo, un armario de pino, sillas de caoba, alfombrado adornos etc. etc.
2° DORMITORIO. Una cama camera de hierro con cortinado colchones de una cama chica etc. una cuna id id, una mesita de noche de jacarandá un armario de caoba con espejo, 1 cómoda de caoba, un cortinado completo 1 rinconera, alfombra de cuadros sillas, etc.
3° DORMITORIO. 2 camas de hierro con cortinados. colchones id, 1 lavatorio de caoba (nuevo) 1 rincenera un armario de pino alfombrado etc.
COSTURERO. Un escritorio de caoba, 1 armario de caoba para libros, 1 mesa de pino, 1 máquina de coser, 1 sofá forro marroquin, estantes, cuadros, alfombrados, adornos, y demás objetos, libros etc.
COMEDOR. Una mesa de caoba macisa, 1 aparador de caoba 4 rinconeras, 1 reloj 2 sillones forro marroquin 1 espejo 2 sillas de esterilla de la india 3 id para niños, cuadros, porcelana cubiertos plateados, artículos de electro plata, cristalería, arañas de gas y demás objetos de esta repartición.
DESPENSA. Un armario grande de cedro, 1 lavatorio bañaderas fiambrero, estantes, esteras juegos de chimenea etc.
COCINA. Utiles baterias de cocina, un calorífero, bancos mesas etc.
FATIOS. Plantas en tinas, herramientas bombas de jardin, 1 escalera doble etc. etc.
—1584 14-2p v 16

Por los mismos
JUDICIAL
La quinta concida por «La Carmelita,» 25,500 vs. cuadradas con 1400 árboles frutales. Sobre la prolonga, cion de la calle Europa frente á la quinta de Bejarano-hoy de Dr. D. A. Pardo.
El Domingo 4 de Mayo—A las 1 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martell y perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Diaz y D Adolfo A. Perez á saber:
La quinta arriba mencionada situada sobre la calle de Europa y la que divide el municipio de la ciudad, frente á la gran quinta conocida por de Bejarano, hoy de propiedad del Dr. D. Amancio Pardo, á 5 cuadras escasas de la estacion caridad compuesto de 140 vs. de frente al S. por 150 vs. de fondo al N. formando un total de 25,500 vs. cuadradas plantada toda de los mas ricos árboles frutales que han tenido siempre fama, pues la quinta de «La Carmelita» era muy conocida.
El todo de las tasaciones importa la infinita suma de seiscientos noventa y ocho mil ps, mjc. (698,000 ps) siendo la base para la venta las 2/3 partes de la tasacion que son ps. 465,334 mjc. cuatrocientos sesenta y cinco mil trecientos treinta y cuatro ps mjo.
Escusado nos parece llamar la atencion de los especuladores sobre esta valiosa propiedad situada en un barrio llamado á ser uno de los mas importantes del municipio, el tramway proyectado á Flores recorriendo la calle Independencia que será pronto un hecho, queda á una cuadra de dicha quinta. El tramway de los Sres. Mendez está muy serca; en fin es una propiedad destinada á darle un gran beneficio al comprador.
El dia de remate habrá carruajes en la Estacion Caridad para conducir á los Sres. visitadores á la quinta.
Para ver los títulos y tasaciones al Escritorio Señor Byron 2° patio, por mas informes á nuestro escritorio San Martin 118.
1495 29.6p.v.17.a.

Por los mismos
Valiosisimo remate, del establecimiento de campo, perteneciente a la testamentaria del Sr. D. Miguel J. Azcuénaga.
Situado en el partido del Pergamino del casco compuesto de 5 leguas próximamente.
En nuestra casa calle San Martin 118
El Martes 22 de Abril á las 2 en punto de la tarde remataremos en la ciudad de Buenos Aires en el patio de nuestra casa calle de San Martin 118, por cuenta de la testamentaria del finado D. Miguel J. Azcuénaga o órden de sus herederos y albaceas testamenta ios todos mayores de edad á la mas alta postura y dinero de contado este magnífico establecimiento de campo uno de los mas importantes en el Norte de esta provincia, distante 19 leguas al Sud Oeste de San Nicolás de los Arroyos, 3 leguas al Norto del Pueblo del Pergamino y 3 leguas al Sud Oeste del arroyo del medio, campos de superior calidad parte sobre el arroyo ó cañada de Cepeda.
El campo se divide en tres fracciones marcadas en el plano, con las letras A. B. y C.
La letra A: situado sobre la cañada de Cepeda, tiene una legua de frente por legua y media de fondo, igual: 54.669,700 varas cuadradas contiene el establecimiento principal, denominado «San Miguel» con 4 departamentos. 11 piezas de material; techos de azotea, 2 cocinas y cochera; gran galpon de material con tres departamentos unidos cuyas dimensiones son 80 varas por 5 1/2 Este, 37 por 5 1/2 varas al Sud y 30 vs. por 5 1/2 vs. al Oeste, con un patio enladrillado de 33 1/2 vs. mas 25 vs. á mas 4 piezas de material techo de teja, 3 jardines, 4 pozos de balde, 2 palomares, letrina.
Una quinta de 16 cuadras con dos alfalfares de tres cuadras de largo por una de ancho cada uno, cuatro cuadras de monte con 7000 árboles frutales mas ó ménos.
Una magnífica calle de álamos de 700 varas de largo con 3000 álamos, 2 piezas de material techos de azotea, corral de alambre, pozo y pileta, los palos de ñandubay de las dos ensenadas, corrales de ovejas, palenques cerca de las quintas, son como 3200 palos mas ó ménos.
Hay ademas diez puestos, todos con poblaciones cuatro de material techo de teja, cuatro techo de azotea y dos ranchos techo de paja, todos con sus correspondientes corrales de alambre, postes de ñandubay, lienzos etc. etc.
Sus nombres son:
Núm. 2 la invernada, núm. 3 San José, núm. 4 San Juan, núm. 5 San Lorenzo, núm. 6 San Bernardo, núm. 7 San Roque, núm. 8 San Ubaldo, n. 9 La Elvira, núm. 10 La Adelaida y núm. 11 La Fidela.
La letra A, se compone de tres leguas mas ó ménos de orijen y dominio enfitéutico contiene 8 poblaciones numeradas del núm. 12 al núm. 19 en el plano mencionado denominadas santa Elena, san Roman, santa Salomé, san German, santo Tomás, san Martin. La Rabona y santa María, todas con sus poblaciones correspondientes, de ellas cuatro de material techos de azotea y los otros cuatro ranchos, techo de paja, ademas corrales para hacienda vacuna, de postes de ñandubay, corrales, bebidas; etc y todo aquello que constituye en un establecimiento de primer órden.
La letra C. la compone un triángulo con un área de 19 069,200 varas cuadradas de campo en propiedad.
Ademas la poblacion San Antonio 2 piezas de azotea y gran jagüel.
Debemos mencionar una gran noria con tres pozos y sus correspondientes piletas, cuyo pormenor daremos despues.
Escusado nos parece entrar á ponderar la importancia de esta propiedad, cuya adquisicion constituirá el porvenir y la riqueza de una familia, si se toma en cuenta el progreso rápido de nuestro pais.
El Ferro-carril al Rosario que ligará al Pergamino con la ciudad, contribuye á no dudar á aumentar la importancia que tiene ya en sí esta valiosa estancia.
Planos y mas pormenores se obtendrán en nuestro escritorio San Martin 118.
NOTA--Las personas que se interesen en la compra del campo pueden visitar el establecimiento ocurriendo por una carta para el encargado del mismo, S, D. Martin Erascano.
1410 20-32p v22 d.

Por los mismos
De todás las haciendas vacunas, lanar y caballar del establecimiento de campo.
Perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Miguel Ascuenaga situado en el Pergamino en el mismo Establecimiento.
El Domingo 27 de Abril y Lunes 28 del mismo á las 11 de la mañana de cada dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta de la mencionada testamentaria y órden de los señores albaceas testamentarios y herederos, todos mayores de edad, cuyo pormenor es como sigue:
Todas las ovejas contenidas en los 19 puestos de este establecimiento, á saber:
Núm. 1. San Miguel, una majada negretti con 102 animales.
Id sajona con 1013 id.
Id mestiza id 1762 id.
2. La invernada, una majada id 1916 id la mitad.
3. San José id id 3110 id id.
4. San Juan id id 1818 id id.
5. San Lorenzo id id 1893 id las 2/3 partes.
6. San Bernardo id id 1846 id la mitad.
7. San Roque id id 1782 id.
8. San Ubaldo id id 2670 id la mitad.
9. La Elvira id id 1736 i .
10. La Adelaida id id 1600 id.
11. La Fidela id id 1250, id la mitad.
12. Santa Elena id id 1816 id id.
Id. id 1818 id id id.
13. San Soman id id 1696 id id.
14. Santa Salo mé id id 1090 id.
15. San Jerman id id 1867 id.
16. Santo Tomas id id 1374 id la mitad.
17. San Martin, una majada con 3846 animales (la mitad)
18. La Rabona id id 2596 id id.
19. Santa Maria id id 1992 id id.
Como 25 á 30,000 obejas mas ó menoz en todo.
Hay otra poblacion San Antonio, ocupada por la comisaria de campaña, 2 piezas de azotea y 1 gran jagüel.
Ademas de 4 á 5000 cabezas de ganado vacuno en tres rodeos, 300 yeguas mas ó menos y los caballos de servicio de un establecimiento de esta clase.
Los interesados en asistir al remate, pueden hacerlo, tomando el vapor que del Trigre sale para San Nicolás el viérnes 25 de Abril, y serán conducidos desde allí á la estancia en carruajes que habrá al efecto, el sábado 26 del corriente, Abril, siendo alojados convenientemente en el establecimiento durante los dias del remate, y mientras dure la entrega, la cual se hará inmediatamente despues del dia del remate.
Las personas que deseen inspeccionar las haciendas, lo pueden hacer, ocurriendo por una carta para el encargado del establecimiento Sr. D. Martin Erezcano, á nuestro escritorio San Martin núm 118.
1409 20.37p.v.27.a.

Adolfo Campos
JUDICIAL.
Importante á los especuladores.

De 9 magníficos lotes de terrenos ubicados en la calle le Charcas entre Centro América y Bermejo, cerca de una manzana, terrenos de gran porvenir. á un paso del tramway á Belgrano y Plaza de Victoria.
El Domingo 27 de Abril á las 3 en punto de la tarde procederé á vender al mejor precio y de contado estos magníficos terrenos pertenecientes á la testamentaria de Da. Catalina Basala Forte, por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr D. Diego Gonzalez, á saber:
Calle de Charcas: Lote núm. 1. compuesto de 20 ms. de frente al S. por 90 ms. y 93 cent. igual á 1818 ms. 60 cent. cuadrados tasados á 50 ps. el mo. importe 90,930 ps., á mas 7 piezas de material tasadas en 15,000 ps., importe ps 105.930 mjc.
Lote núm. 2 con igual frente, fondo y precio: sin edificio en ps. 90,930.
Lote núm. 3 con 15 ms. por 50 y 93 cent. igual á 763 y 95 ms. cuads. á 45; ps. 34,377.75.
Lote núm. 4 igual al anterior, con un horno de cocer ladrillo y un pozo de valde tasado en 2500 ps. importe 36,877.75.
Lote núm. 5 con 10 ms. por 50 y 93 igual 509 y 80, á 45 ps. 22,918.50.
Lote núm 6. igual al anterior con 2 piezas de azotea y cocina, tasadas en 10,000 ps. que hacen la suma de ps. 32,918.50.
Lote núm. 7 esquina Bermejo igual frente, fondo y precio 32,918.50.
Lote núm. 8 Calle Bermejo, con 20 vs. por 60 igual 1200 á 40 ps importe 48,000 ps. á mas en pozo de valde tasado en 500 ps. importe 48,500 ps.
Lote núm. 9 ingual al anterior sin edificio tasado en 48,000 ps. La base para la venta serán 2/3 partes de sus tasaciones, las que estarán de manifiesto para los interesados en la oficina del Escribano Munilla y por informes al rematador, Victoria 17 (altos)
1456. 26. 50 p-v. 27 ab.

Hidalgo, y Torres

No anunciaremos remates de casas ó terrenos de particulares que no sean, bien, al mas alto precio, ó mencionando las dos terceras partes, arreglado a su valor.
De este modo los interesados asistiran a nuestros remates, sabiendo que comprarán al mas alto precio ó a mejorar la base de las 2/3 partes que se hallan mencionadas.
Núm. 2999.

Por los mismos
N. 5,507.
JUDICIAL
Magnífica propiedad situada bastante central, calle del Parque núm. 394. De órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Diego Gonzalez, 9 vs. 25 vs. de fte. al N. por 76 vs. 60 cs. de fondo, 8 habitaciones entrando una alta, cocina. Tasacion y base para su venta, bastante baja, 399,908 30 cs.

¡Muy importante!
El Domingo 11 de Mayo, á las 2 de la tarde se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria de Don Hermeregildo Pina y su esposa doña Dolores Rezabal.
La propiedad es sólidamente construida y bien dispuesta, vereda de piedra, umbrales de mármol, toda empapelada, cielos razos, maderas duras, patios embaldosados todo en cal. La base de la venta que se ha dispuesto es en vista de lo bajo de la tasacion y por ser anterior.
Por mas pormenores á nuestra casa de remates y comisiones Bolivar 76.
1566 8-3p v11.

Por los mismos
N. 5,506.
JUDICIL.
De todas las existencias, armazones, vidrieras y útiles en la botica calle de Rivadavia No, 600 perteneciente á la testamentaria D Hermenejildo Pina y de órden del Sr. Juez Dr. D. Diego Gonzalez.
Atencion boticarios.
El Jueves 24 del corriente á las 12 en punto al mas alto precio se procederá á la venta de todas las existencias de dicha botica consistiendo en un gran surtido de todas clases de medicamentos en perfecto estado, como así mismo cristaleria envases, etc.
Por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.
1559 7. 17 p v24

POR LOS MISMOS
N. 5.504.
JUDICIAL
De una casita muy central, calle del Paraguay núm. 87, contigua a la de Florida.
De órden del Sr. Juez de primera Instancia Doctor D. Miguel Garcia Fernandez.
Mucho mejor.
El Domingo 20 de Abril, á las 4 de la tarde procederemos á vender dicha propiedad, con 9 1/2 vs. de frente al Sud por 20 vs. de fondo a l Norte, con 7 piezas de material bien construida, maderas duras, pisos de tabla, embaldosado el patio y techos, algibe etc.
TASACION—260,000 pesos 2/3 partes 166,667, pesos fuertes.
La localidad es inmojorable, renta segura, por mas pormenores á nuestra casa de remate Bolivar 76.
2501 31-21p v20ab.

Por los mismos
Núm- 5503
JUDICIAL
De una casita central, calle de Cerrito núm 142.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.
Que bueno eh!
El Domingo 20 de Abril á las tres de la tarde se procederá á vender dicha casita con 8 3/4 varas de frente al E. por 15 varas de fondo al O. con todo el edificio de material bien construido maderas duras, pisos de maderas, patios y techos embaldosados, algibe etc. tasada en 200,000 pesos 2/3 partes 133,335 creemos que la localidad es inmejorable venta segura del 1 % por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.
N. 1500 21-21 p v 20a

Por los mismos
N. 5.505.
JUDICIAL
De una casa formando esquina muy central é importante calle de Florida y Paraguay.
De órden del Señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel Garcia Fernandez.
Muy superior
El Domingo 20 de Abril, á las 4 de la tarde se procederá á vender dicha propiedad con 10 1/2 varas de frente al Este por 40 id de fondo al Oeste con 9 habitaciones de material maderas duras, pisos de madera, patios y techos embaldosados algibe todas las piezas empapeladas cocina letrina y demás comodidades.
TASACION—400,000 pesos 2/3 parte 266.667 pesos mjc.
NOTA—Escusado nos parece llamar la atencion á las personas de dinero, por creer sumamente buena y barata esta propiedad—Por mas pormenores Bolivar 76.
1499 31-20p v20ab.

Por el mismo
N. 5.501.
De tres propiedades de poco valor, situadas calle de Rivadavia y Larrea. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martell. ¡Fijarse bien!
El Domingo 4 de Mayo--A las 2 de la tarde se procederá á vender dichas propiedades, pertenecientes á la testamentaria de D. Rufino A. Robolto del modo siguiente.
Primera. Calle de Larrea núm 5,14 vs. 25 cs. frente al Oeste, por 12, 35 con todo el edificio de material moderno, Tasada en $ 97,501,53es 2/3 partes 65000 pesos.
Segunda. Calle de Rivadavia núm 979 con 7 1/2 vs. de frente al Sud, por 33 y 1/2 vs de fondo al Norte, con todo el edificio de material. Tasada en $ 82,138, 79 cs: 2/3 partes 54,758 $ mjc.
Tercera. La misma calle y antigua á la segunda id 973 y 975 con 7 1/2 vs. frente por 33. 50 vs. de fondo en todo el edificio. Tasada en $ 87.859,92, 2/3 partes 58,572 $ mjc.
Not : Estas mismas casitas dan un interés de mas de 1 p.% Es la mejor recomendacion que podemos hacer de ella. Por mas pormenores á nuestra casa de remates Bolivar 76.
1454 26.30p.v.27.a.

Por el mismo
N, 5,502.
JUDICIAL
Del gran edificio y muy central propiedad calle de Independencia núm 218. Con frente á la hermosa plaza de la Concepcion. De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez. ¡Atencion capitalistas!
El Domingo 27 de Abril--A las 4 de la tarde se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria de Da Maria Arrascaite.
13 vs. 10 cs. de frente, por 70 id de fondo. Oferta hecha por el edificio $ 375,000 por D Manuel B. Fernandez y base para su venta.
Hoy vale 600,000 ps.
Nota: Esta propiedad por su localidad es de un mérito sin igual, contígua á la calle de Buen Orden, tramway á la puerta, mercado á una cuadra y frente á la iglesia, centro y punto comercial.
Por mas pormenores Bolivar 76.
1455 26.30p.v.27.a.

Por el mismo
JUDICIAL
De la hermosa, valiosísima y central propiedad situada en la calle de la Defensa números 331, 333, 335, 337 y 339, á las 7 cuadras de la plaza de la Victoria. De órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martell, 1/2 varas frente al Este por 66 75 cent. ... tiene de frente 22 1/2 varas, 22 piezas, 4 mas ... grandes almacenes, 3 hermosos parrales de hierro, árboles frutales, pozo, cocina y demás oficinas, y además como 7000 ladrillos sueltos Todo este gran edificio en perfecto estado.
¡ATENCION CAPITALISTAS!!!
El Domingo 20 de Abril á la 2 en punto de la tarde, se procederá á vender dicha propiedad perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Gaudencio, cuyos detalles omitimos por ser demasiado estensos, Esta propiedad está tasada en bajísima suma de 1.024,265 $ mjc 2/3 partes son 682,845 $ mjc., no admitiendo oferta que baje de esta suma. Títulos garantidos que pueden examinarse en la oficina del secretario D. Leandro Garcia, Defensa 74.
NOTA--Escusado nos parece recomendar esta propiedad, su importancia y la situacion de ella; por mas pormenores á nuestra casa Bolivar 76.
1426 21 2p

Por los mismos
Núm- 5497
¡¡Gran Remate!!
En la fábrica de cristaleria recien establecida en el pais situada Perú esquina á Garay.
El Martes 15 de Abril próximo este remate tiene por objeto dar á conocer al público los trabajos de esta fabrica, al mismo tiempo podrán ver los concurrentes funcionar las máquinas y elaborar el cristal com nueva entre nosotros, se venderán en detalle, vasos, salceras, mantehueras, floreros, jarrones, botellones, tinas de diferentes hechuras, jarras id. palanganas, tubos, bombas, máquinas de café, lapiceras, canastas, fonales, lámparas, y gran variedad de objetos hechos en el nuevo establecimiento.
Intimamos á las personas de gusto á los amigos al progeso, es todo industria nueva en nuestro país.
1367 15 28p v11 A.

Por los mismos
SEMANAL
de muebles
EN EL PATIO DE NUESTRA CASA
76—CALLE BOLIVAR—76
El Miércoles 16 de Abril á las 12 del dia al mas alto precio y dinero al contado una cantidad de muebles nuevos y usados.
NOTA: Admitimos carruajes, muebles etc. etc., para vender en nuestro remate semanal, debiendo mandar sus órdenes con anticipacion, se paga todos los dias.
Al mismo tiempo; una bolanta como para paseo con guarniciones.
Un rico piano.

Avisos no cumplidos

MOTOR

En esta imprenta se vende uno muy varato.

POTOSÍ 89 Y 91.

Pmte.

José C. Soto, procurador judicial, comisionista y rematador público, se encarga de sacar dinero del Banco Hipotecario y recibe órdenes para asuntos en el Juzgado del Crímen del Departamento del centro.
Paraná núm. 142.

A las casas Introductoras un joven inteligente en el despacho de Aduana, desea colocarse puede dar las mejores recomendaciones. Dirijirse imprenta del «Mercantil» Potosí núm. 89.
N. 3204 Pto.

Se previene Al maestro Albañil Sr. David Cordones; que no se le pagará el pagaré que tiene por saldo de las casas que hizo en la calle de Cochabamba y Jujui hasta que no pase á reedificar lo que se ha venido abajo.
718 26.Prmto

Banco Hipotecario

Se saca de esta casa dinero sobre hipoteca por una comision módica y se da de prestamistas remates se cambian y venden fiscal y terrenos, ocurrasé la casa de los rematadores Casco y Da. Potosí 119 1/2.
N. 3184 permt.

!Terrenos en Quilmes!

Se compran terrenos y chacras en ese pueblo andar pronto, Potosí 119 1/2 se compran fincas tambien en aquel pueblo se compran cedulashipotecarias.
N. 3185 permt.

Se ofrece Un jóven genoves hombre marino y formal, habla el castellano y el francés, bueno para tomar encargues por mar ó por tierra, si alguien precisa de mis servicios en esta Imprenta darán direccion. G. B.
Núm. 1182 Pmto.

Gratificacion Se dará á la persona que entregue un perro negro cachorro de la cria San Bernardo en la calle Artes núm. 209. (deposito de yerba.)
N. 659 Pte.

MUCHACHOS

Se necesita para vender diarios.

LEOPOLDO DEL CAMPO
abogado
92-CALLE DE BOLIVAR-92
Pmte.

AGENCIA MARÍTIMA
DESPACHANTE DE ADUANA
Y
COMISIONES EN GENERAL
LANCHAS PARA CARGA Y DESCARGA
RECONQUISTA 52
MANUEL B. RISSO.

Para los pobres
DISPENSARIO HOMEOPÁTICO
328—VENEZUELA—328

Se dan consultas y medicamentos gratis á los todos enfermos pobres que no puedan costear su tratamiento, todos los dias Juéves desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Enrique A. Jonas. Homeópata.
Diciembre 30. Pmte.

LOS DENTISTAS AMERICANOS
DE MONTEVIDEO

Que suscriben, tienen el honor de ofrecer al distinguido público de Buenos Aires, sus servicios en el ramo.
Sus trabajos profesionales no necesitan ser elojiados pues ya son bastante conocidos en Montevideo y últimamente en esta capital.
Colocan dientes y dentaduras enteras con encias o sin ellas, segun los sistemas mas modernos de la ciencia, sin ligaduras ni resortes.
Curan y hacen toda clase de operaciones en la bocá sin dolor, aplicando el gas mas puro y fino que se ha usado hasta ahora, garantiendo sus mejores efectos; reconocido y recomendado por una gran parte de los médicos de esta ciudad.
Orifican dientes y muelas en completo estado de cario, los que vuelven á un estado primitivo de utilidad y eterna duracion, emplomándolos con oro.
Se sacan muelas y raigones de difícil estraccion sin dolor, usando tambien el gas.
Para los efectos indicados, cuentan con un gran surtido de efectos é instrumentos que acaban de recibir.
Horas de asistencia: Todos los dias desde la primera ora de la mañana hasta las 10 de la noche.
L. R. Newbery—W. Hamilton.
Establecidos en casa del conocido dentista D. Tomas Coquet, calle de Maipu núm. 108.
Núm: 881. e 16. Pmte.

Jarabe depurativo
DEL DR. GIBERT
MIEMBRO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA.

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior a todos los depurativos conocidos, es de una dijestion fácil para todos los temperamentos. Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines, escrófulas, enfermedades de la piel, vicio de la sangre, obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contajiosas (sifilíticas) leves ó inveteradas y ademas lo accidentes que de citas dependen Paris 31, calle Clery, botica Deslanriers sucitar de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 38 M. David.
1443 Pm.

FLOR DEL OEsTE
PARA EL VEINTICINCO DE MAYO
Y
NUEVE DE JULIO
—o—

Los empresarios que firman ponen en conocimiento del público que han estendido su carrera de diligencias hasta el 9 de Julio, siendo su itinerario de salida el siguiente:
Saldrá de Buenos Aires al 25 de Mayo por el segundo tren del Oeste hasta Chivilcoy, todos los dias pares, regresando á Buenos Aires los mismos dias pares en el último tren y para el 9 de Julio saldrá los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, tambien por el segundo tren, regresando los mismos dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, en el último tren.
Agencias: en Buenos Aires, 254 Piedad, en el 25 de Mayo Hotel de D. Mariano Aguirre. Empresarios. Bianchi, Quiros y Ca.
N. 2223 perm.

JARABE
depurativo
DEL DR. GIBERT, MIEMBRO
DE LA ACADEMIA DE MEDICINA

El Jarabe induro del Dr. Gibert aprobado en 1841 por la Academia de Medicina de Paris, es superior á todos los depurativos conocidos, es de una digestion fácil para todos los temperamentos, Los médicos lo prescriben para la curacion cierta en empeines escrófulas enfermedad de la piel vicio de la sangre obstrucciones linfáticas antiguas y todas las enfermedades contagiosas (sifilíticas) leves ó inveteradas y ademas los accidentes que de citas dependen Paris 31, calle Clery, botica Deslanriers, sucesor de Boutigny Duhamel.
En Buenos Aires Depósito por mayor calle de Tacuari núm. 38. M. David,
N. 2827 Pm.

CALZADOS.

Gran surtido para hombres señoras y niños.
Botines de hombre desde 65 ps.
417—RIVADAVIA—417
Núm. 2762 Pmte.

TALLER DE
APARATOS ELECTRICOS

Campanillas eléctricas para casas particulares y hoteles, reparaciones de aparatos eléctricos, telegrafía para rayos y relojería eléctrica. Calle de la Libertad núm. 65. Buenos Aires. **Antonio Velland.**
Núm. 3,074 Pmte.

LAS DILIGENCIAS
DEL COMERCIO

Para el Bragado, sale todos los dias nones, y regresa los dias pares. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Ajencias: calle de Suipacha núm. 27 y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

LAS DILIGENCIAS
COMERCIO DE LOS PUEBLOS

Para Chivilcoy, Bragado. Pozo Pampa, Espartillares, 9 de Julio, sale todos los dias 1, 5, 9, 13, 17 21, 25 y 29. Para Loncagüe y Fuerte "General Paz" los dias 5, 13, 21 y 29. Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde del dia de la víspera. Agencias: calle de Suipacha núm. 27, y calle de la Victoria núm. 598.
La Empresa.

DROGUERIA NACIONAL
Por mayor y menor
DE RETIENNE Y SINMERMACHER
42 - PERU - 42

Depósito de drogas frescas. Especialidad de todo género. Perfumerias finas y ordinarias. Embases de toda clase para boticas y confiterias. Chocolat Suchard y cacao con leche de los Alpes en polvo, 20 $ libra.
Geringas de goma y pomitos para Carnabal.
Núm. 2787 Pmto.

ASERRADERO A VAPOR
y corralon de maderas

Esquina calles de Lima y Comercio

Maderas duras del pais y del estranjero, pino blanco y de tea, fierro galvanizado, zinc, pinturas, alambre para cerco, y otros artículos del ramo.

Tagliabue y Ca.

Pmte.

A LOS Sres. DE GUSTO

Se ha presentado en esta ciudad un artista catalan que ofrece sus trabajos de Estuw Lucido á fuego siendo un trabajo de tanta duracion y solidez que en las principales ciudades de Europa es el órden del dia en el arte, admitiendo toda clase de dibujo é imitacion á mármol.
La persona que tenga el gusto de hacer dichos trabajos puede dirijirse á la calle de Moreno núm. 192 y se darán muestras.
N, 226. 22.30p.v22m.

M. BROCOs
grabador en madera
PIEDAD NÚM. 109 altos

Ilustra toda clase de publicaciones.
REMATADORES—Se graban planos de casas y terrenos al precio de los litógrafos teniendo la ventaja los Sres. rematadores, de serle mas barata la impresion de los carteles y de publicarlo en los diarios.
Tambien se graban tarjetas para las casas de negocio.
Pte.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL
148 ARTES 148
MAGNIFICOS REGALOS

El fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelto en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:
A toda persona que se retrate encargando media docena de tarjetas, se le regalará una de yapa; á la que mande hacer una docena de tarjetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografías que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimenciones se le regalarán dos grandes fotografías y una docena de las májicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80 y 100 $ la docena de tarjetas, id. abrillantadas imitacion á porcelana á 200 $ la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 360 $

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento, por la perfeccion, semejanza y precios módicos que ha adoptado.
Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.
La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.
Pmte.

GONPAÑIA DE TRAMWAYS
DE LA
"CIUDAD DE BUENOS AIRES."

ITINERARIO DESDE 1.° DE OCTUBRE DE 1872

SALDRAN DE **Cinco Esquinas** Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta
6 20 mañana	20 minutos	7 40 mañana
7 40 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 noche

Desde las	Y cada	Hasta
7 20 mañana	20 minutos	8 20 mañana
8 20 mañana	10 minutos	9 20 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Plaza Victoria Y **Calle Callao**

Desde las	Y cada	Hasta
6 40 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 0 mañana	10 minutos	9 0 noche
9 0 noche	20 minutos	11 0 mañana

Desde las	Y cada	Hasta
7 0 mañana	20 minutos	8 0 mañana
8 15 mañana	10 minutos	9 5 noche
9 20 noche	20 minutos	11 0 noche

Puente de Barracas Y **Plaza Victoria**

Desde las	Y cada	Hasta
5 50 mañana	20 minutos	10 30 noche
6 30 mañana	20 minutos	11 10 noche

Puente de Barracas Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta
5 0 mañana	20 minutos	11 0 noche
6 0 mañana	20 minutos	11 10 noche

Plaza Constitucion (SOSTITUYENDO Á CALLE BRASIL) Y **Calle Juncal**

Desde las	Y cada	Hasta
7 10 mañana	20 minutos	8 30 noche
7 50 mañana	20 minutos	9 10 noche

Plaza Constitucion Y **Plaza Victoria**

EN COMBINACION CON EL FERRO-CARRIL DEL SUD.

A la llegada de los trenes: á las 7 15 mañana. » 8 6 » » 9 30 » » 12 50 tarde. » 4 8 » » 5 50 » » 7 20 » » 8 15 » » 9 50 »

Para la salida de los trenes: á las 8 0 mañana. » 10 30 » » 2 30 tarde. » 3 30 » » 4 30 » » 5 30 » » 7 50 » » » » »

Plaza Constitucion — **A la llegada de los trenes**: á las 7 15 mañana. » 8 6 » » 9 30 » » 12 50 tarde. » 4 8 » » 5 50 » » 7 20 » » 8 15 » » 9 50 »

Estacion Lima — **Para la salida de los trenes**: á las 8 0 mañana. » 10 36 » » 2 36 tarde: » 3 36 » » 4 36 » » 5 36 » » 8 0 » » 9 36 » »

A la llegada de los trenes del Ferro-Carril del Sud, coches especiales para todas las partes de la Ciudad cruzadas por las lineas de esta Compañia.

Plaza Constitucion, Tucuman á Plaza Victoria. (Via Lima.)

Desde las	Y cada	Hasta	Desde las	Y cada	Hasta	Desdé las	Y cada	Hasta
6 30 mañana	20 m'tos	8 30 noche	6 50 mañana	20 m'tos	8 50 noche	7 0 mañana	20 m'tos	9 0 n.

Los coches que van en combinacion con los trenes del Ferro-Carril del Sud, llevarán banderas indicativas. Cuando concluyan las funciones de los teatros: Colon, y de la Ópera, despues de las horas del itinerario habrán coches esperando á los pasageros.
2153—O. 29 v 30 n. **La Administracion.**

Nuevo Corralon de maderas
Rivadavia 1,029 y Piedad 882

Pino americano, listones para corrales, tirantillos de Spruce, pino de tea surtido, caoba, cedro, nogal, roble, guindo, fierro galvanizado, alambre para cercos, puntas de Paris, flejes, tejas Sacoman y otras marcas, baldosas de piso y de techo, caballetes, piedras de vereda y tierra romana, zinc, ripias y duelas para cercos.

ALEJANDRO MILLER Y C.ª
Núm. 953. E. 24. Pmte.

No olvidarse

Las personas que deben costas, al ex-Escribano Fazio, tendrán la bondad de recordar que donde se halla, aunque se haraganee, no se vive de rentas.
Para mas informes, ocurrir Bellivar 74, ó domicilio actual de Fazio.
pmte.

BELLEZA DE LA BOCA DE LOS DIENTES Y DE LAS ENCIAS

El Elixir, los polvos, la opiata de Dethan son los mejores dentríficos: dotados de un perfume y de un sabor exquisito, destruye las inflamaciones de la boca, fortalecen las encias, ponen los dientes blancos y sólidos, curan las caries y los dolores.
En Buenos Aires; en todas las farmacias, depósito por mayor calle de Tacuarí núm. 38 M. David.
1443 Pmte.

Banco Aleman Belga
DE RIO DE LA PLATA

Avisamos al Comercio que hemos conferido poder á D. Ulrico Locherde para firmar junto con un miembro de la Direccion todos los documentos relativos á este Banco.
Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1872.
Banco Aleman Belga del Rio del Plata.
W. Moll, M. Cassel. Gerentes.
N. 3417 pmt.

CIGARROS VIRJINIA
DE LA ACREDITADA
Fábrica de Ascona
ÚNICO DEPÓSITO
FUSONI Hs. y MAVEROFF
120—Cangallo—120
Pmte.

AL PEDIR
HESPERIDINA
EXIGIR que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de
M. S. Bagley
Núm. 1285 m 5 Pmte.

LUCIANO J. AVELEYRA
420—SANTA FÉ—420
DE 7 Á 10 DE LA MAÑANA

Se encarga de arreglar testamentarias y terminarlas en plazo dado. Cuenta con ilustrados Abogados y activos Escribanos. Compra y vende casas, terrenos y todo lo que se relacione á nuestro Comercio. Dará y tomará dinero sobre hipoteca. Correrá con la tramitacion para obtener del Banco Hipotecario y vender las cédulas. En casa de los Sres. Beqnio y Ca. de 11 á 4 de la tarte. Calle de San Martin núm. 9 ó en la Escribania del Sr. Saldias, y en la Agencia del Sr. Artola, San Martin núm. 92 ½.
Pmte.

BRONQUITIS
JARABE Y PASTA
de VAUQUELIN

El jarabe pectoral balsámico y la Pasta del distinguido é ilustre profesor Vauquelin son diariamente recetados por los principales médicos, en las diversas enfermedades de los bronquios y del pecho.
Resulta de las observaciones hechas por las eminencias médicas de los hospitales de Paris, que el jarabe de Vauquelin es empleado siempre con éxito igual para curar:
Las Inflamaciones de los Bronquios Y LAS AFECCIONES DEL PECHO conocidas con el nombre de BRONQUITIS AGUDAS O CRONICAS ASMAS, OPRESIONES, CATARROS Reumas, Toses rebeldes, Extincion de voz. — En Paris, botica VAUQUELIN-DESLAURIERS, calle de Cléry, 31.
En Buenos Aires, depósito por mayor, calle de Tacuarí núm. 33 M. David.
1443 pm.

La Rosa del Sud
77—PIEDRAS—77
MENSAGERIAS

Se hace saber al público, que con fecha 6 de Febrero del que corre, se anuló de mútuo convenio un contrato que tenia D. Marcelino Cano con la empresa de diligencias denominada la «Rosa del Sud,» por cuya razon se despacharán los viajes directamente por cuenta de la empresa hasta el pueblo «General Lavalle», cuyas salidas en lo sucesivo serán; de Buenos Aires todos los Jueves, y del Puerto para Buenos Aires todos los Lunes.
Los viajeros pueden obtener sus boletos en la administracion, calle Piedras núm. 77.
El Empresario, **Lino Sevigné.**

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA DE LA VOZ Y DE LA BOCA

Las PASTILLAS DE DETHAN, son el mejor remedio contra los padecimientos de la garganta, las estinciones de la voz, el mal aliento, las inflamaciones de la boca á las que acarrean el tabaco y el mercurio. Son recomendadas á los predicadores, oradores y cantantes.
En Buenos Aires, depósito por mayor, calle de Tacuarí M. David.
1443.

LA SALA DE AVISOS

Es el primer establecimiento de esta clase en la América del Sud, fundado en vista de facilitar al público datos seguros, pronto y sin gastos para él.
LOS AVISOS ESTÁN ARREGLADOS POR SECCIONES.

Le seccion 1.ª
CASAS PARA ALQUILAR

Comprende las casas desocupadas en la ciudad, sus alrededores pueblos de campaña y sus inmediaciones. Los señores propietarios que mandan poner avisos pagan solamente 20 pesos mensuales por cada uno de ellos. Las ventajas de esta secion son inmensas, pues toda persona buscando casas, antes de salir á correr por las calles, viene á leer los avisos, y cuando ve el de alguna casa que le parece de buen precio y en buen parage, se vá directamente á verla y arreglarse con el propietario.

Seccion 2.ª
SE OFRECEN

Esta seccion queda dividida en varias secciones mas. Las secciones COCINEROS, COCHEROS, DEPENDIENTES, MATRIMONIOS, MUCHACHOS, PROFESORES, PORTEROS, SASTRES, SIRVIENTES, TENEDORES DE LIBROS Y VARIOS, en cada una de esas secciones, como lo indica el rótulo, SE OFRECEN los que buscan colocaciones ó conchavos. Las personas necesitando de alguno no tiene mas que consultar esto cuadro, apuntar las señas ó bien dejar las de su casa, y se le mandan al que han pedido; no tienen nada que pagar. El que manda poner el aviso abonará 5 $ m/c por mes.

Seccion 3.ª
SE NECESITAN

Cuando no se encuentra en la seccion 2.ª EL EMPLEADO que se necesita, con poner un aviso, pronto se consigue uno, por que estos avisos están continuamente leidos por todos los que piden conchavos.

Seccion 4.ª
SE VENDE

Hay avisos de todas clases de ventas, como de casas, terrenos y venta del diario «El Mercantil» etc. etc.

Seccion 5.ª
SE COMPRA

Hay tambien avisos de todad clases.
Estas dos secciones merecen ser consultadas muy seriamento.

Seccion 6.ª
ANUNCIOS NOVEDADES, AVISOS DE COMERCI etc. etc.
EN UNA PALABRA—Toda persona necesitando, sea LO QUE SEA, debe dirijirse á nuestra

SALA DE AVISOS
47—CALLE DEL PERU—47
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA.

Si en ella no encuentra lo que busca, le daremos datos que le ayudarán á conseguirlo pronto y con poco trabajo.
Benitez y Durand.
Permt.

COÑAC DE MARTELL

ESTE MUY AFAMADO COÑAC SE INTRODUCE POR LA CASA DE

MOORE Y TUDOR

y cada etiqueta lleva un *FAC-SIMILE* de su firma para la proteccion del público contra las *FALSIFICACIONES* que se hacen aquí con tanta frecuencia.
Habiendo en varias ocasiones conseguido la prision de personas que han imitado su firma, la casa de

MOORE Y TUDOR

casi puede asegurar á los compradores contra *FALSIFICACIONES* de su marca, y ruega á los consumidores se fijen bien en las etiquetas, las que deben llevar el nombre de

J. y F. MARTELL

y la firma de

MOORE Y TUDOR

Este coñac se vende por mayor en las casas siguientes.

MOORE y TUDOR..................	Buenos Aires.....................
F. W. MOORE y Cia..............	Montevideo.......................
E. MACHAIN y Cia................	Rosario............................

1365 15-8p-24

COLEGIO EUROPEO
EDUCACION LITERARIA, CIENTÍFICA Y COMERCIAL
449-RIVADAVIA-449
J. REGAZZOLI
Director

Société génerale

De Transports Maritimes á vapeur.

LIGNE DE LA MEDITERRANEE A LA PLATA
Service direct á grandesse vitesse
DÉPARTS RÉGULIERS DE BUENOS AIRES
Pour Marseille, Genes et Naples
TOUCHANT
A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne

LE PAQUEBOT-POSTE	LE PAQUEBOT-POSTE
FRANCE	**BOURGOGNE**
CAPITAN RINARE	CAPITAN GIRARD
Partirá le 19 Avril.	**Partirá le 5 de Mai**

PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASSE	2me. CLASSE	3me. CLASSE
Rio Janeiro............	$f. 50 ou 1250 «	$ f. 40 ou 1000 «	$ f. 20 ou 500 $
Barcelonne............	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille............	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Génes............	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples............	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 «	« 60 ou 1500 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne. l'excédant des bagages qui pourrait résulter d'un autre service, est á la charge du passager.—Les enfants de 3 á 8 ans paient 1/4 de place et de 8 á 12 ans 1/2 place.—S'adresser pour frét et passages aux consignataires.
BONNEMASON et. HEIDECKER
21—RUE DE LAS PIEDRAS—21
2705 n.19-v. 20 e.

Corralon de maderas de
RODOLFO BUNGE
BUEN ORDEN 383
Barraca Peña y Plaza Constitucion

Pino americano, pino tea de todas dimensiones, tirantillos spruce, listones para corral, cedro del Paraguay y Brasil, roble, fresno, guindo, especialidad en pimiento de Portland, baldositas de mosaico, alambre para cerco, tejas Roux y Sacoman, flejes, fierro en barras y chapas, carbon de piedra, baldosas techo y piso, postes, medios y estacones, ñamdubay, pino machembrado, duelas, ripias, piedra para veredas, tirantes y alfajías urunday y quebracho, vigas lapacho, fierro galvanizado, piernas, umbrales y camas de algarrobo.
Núm. 1008. E. 30. Pmte.

PÍLDORAS Y UGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los escesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ámbos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

Ungüento Holloway

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de píldoras y botes de Ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 533 Oxford Street, Lóndres. Nº 2483—perm.

TESORO DE LA MUJER
REMEDIO DE GERGMAN
CONTRA LOS FLUJOS DE LA MUJER

La enfermedad que con mas frecuencia afecta el sexo bello en la leucorrea (flores blancas) y nada mas seguro para su completa curacion que el remedio de Gergman, como lo acreditan los numerosos casos de éxito brillante entre los cuales se encuentran millares que habian resistido á todo tratamiento ya racional ya empírico.
La curacion es segura pronta y radical, cualquiera que sea la causa de la enfermedad.
Depósito principal calle de Piedras 178 y depósito de especialidades medicinales.
Núm. 2661 Pmte.

SU CONSUMO ES INMENSO, SU CALIDAD SUPERIOR
A. BARRAN Y A. BRIET, 115 CALLE CUYO 115
A Barran y Briet
COGNAC OTARD DUPUY

La maravilla DEL SIGLO XIX.
QUIEN NO LO CONOCE Es delicioso!
¡La palma del triunfo. La ha obtenido
EL CÉLEBRE Y PRECIOSO COGNAC OTARD DUPUY ES FORTALECE Y VIVIFICA RICO Y AROMATICO
No tiene rival en el mundo, Que lo aplaude y lo consume
Otard Dupuy Han descubierto!
Un verdadero elixir, Y un admirable tónico

A. Barran y Briet
COGNAC OTARD DUPUY